#### **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

-=0=-

#### SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

#### ACTA DE LA 5.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 23 DE MARZO DE 2023

-=0=-

Presidida por los congresistas José Williams Zapata y Martha Moyano Delgado

-=0=-

#### SUMARIO

Se inició la sesión a las 15:45 h.

No fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.- Proyectos 649 y otros (pág. 6).

Fueron aprobadas las insistencias sobre las autógrafas siguientes:

- Ley que promueve el registro de signos distintivos estableciendo la reducción del derecho de tramitación para la micro y pequeña empresa (MYPE).- Proyecto 2095 (pág. 11).
- Ley que dispone el otorgamiento de becas para la permanencia y culminación de estudios en favor de los estudiantes de educación superior que continúan afectados económicamente por los efectos de la pandemia del COVID-19 y los exbecarios de la Beca Continuidad.- Proyectos 1639 y otros (pág. 102).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

 Ley sobre el uso y la protección de los emblemas de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del Cristal Rojo.- Proyecto 3225 (pág. 16).

- Ley que promueve la creación del Observatorio Nacional para la vigilancia de la salud integral de la madre gestante y del recién nacido.- Proyecto 2540 (pág. 28).
- Ley que otorga amnistía de multa a las personas extranjeras.- Proyecto 2848 (pág. 74).
- Ley que declara de interés nacional la creación de la Escuela de Educación Superior Técnica de la Policía Nacional del Perú en la región Ucayali.- Proyecto 1984 (pág. 97).
- Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca.- Proyectos 2834 y otros (pág. 105).
- Ley que declara de interés nacional la participación de las organizaciones de motociclistas para el apoyo en la seguridad ciudadana. Proyecto 2141 (pág. 109).
- Ley que modifica la Ley 27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, para ampliar y precisar los derechos que regula.- Proyecto 2239 (pág. 112).

Fue aprobado el informe final de la Comisión de Pueblos Andinos con prerrogativas y facultades de comisión investigadora sobre las acciones de los funcionarios públicos y privados que ocasionaron el derrame de petróleo de la empresa multinacional Repsol YPF S.A.- Moción 5229 (pág. 34).

Fue aprobado en primera votación el proyecto que propone reconocer derechos al concebido.- Proyecto 785 (pág. 80).

Fue admitida la moción 5767 de interpelación al ministro de Educación Óscar Manuel Becerra Tresierra (pág. 86).

Fueron aprobadas las siguientes de fechas de concurrencia de ministros al Pleno para contestar pliegos interpelatorios:

- Ministro de Educación.- pliegos interpelatorios de las mociones 5762, 5764 y 5767.- jueves 30 de marzo de 2023 a las 10 horas (pág. 94).
- Ministro de Defensa.- pliegos interpelatorios de las mociones 5755, 5756 y 5761.- martes 4 de abril de 2023 a las 16 horas (pág. 95).

Expuesto el informe preliminar respectivo, fue aprobada la ampliación de plazo por 30 días hábiles a la Comisión de Fiscalización para culminar la investigación sobre presuntos delitos de corrupción en la ejecución de los proyectos de inversión financiados por las municipalidades de Anguía, Chachapoyas, Chadín y otros.- Moción 3797 (pág. 118).

| Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para sesión (pág. 120). | ejecutar lo acordado en la |
|---|----------------------------|
| A las 23:27 h se levantó la sesión.   |                            |
|   |                            |
|   |                            |

#### **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

-=0=-

### SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

#### ACTA DE LA 5.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 23 DE MARZO DE 2023

-=0=-

#### Presidida por la congresista Martha Moyano Delgado

-=0=-

A las 15:45 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, e integrando la Mesa Directiva el congresista Muñante Barrios, el RELATOR, al iniciarse la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Camones Soriano, Castillo Rivas, Doroteo Carbajo y Saavedra Casternoque.

AUSENTES, los congresistas Williams Zapata, Monteza Facho, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cutipa Ccama, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Mori Celis, Paredes Fonseca, Portalatino Ávalos, Reyes Cam, Sánchez Palomino, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Ventura Ángel y Vergara Mendoza.

SUSPENDIDOS, los congresistas Chávez Chino y Dávila Atanacio.

-

Verificada digitalmente a las 15:59 h la presencia de 97 congresistas sobre un *quorum* de 63, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-

En este estado, el congresista MARTÍNEZ TALAVERA, por excepción, demandó la atención del gobierno ante una presunta invasión de minas formales por mineros ilegales en la zona de Caravelí, en el departamento de Arequipa, al cual representa.

La PRESIDENTA agradeció la información que puede ser tomada en cuenta

por la Mesa para enviar el documento correspondiente.

La congresista ZETA CHUNGA agradeció el apoyo brindado por la fuerza aérea a las zonas devastadas por desastres naturales en su departamento, Piura.

La PRESIDENTA agradeció las anteriores intervenciones que fueron concedidas de manera excepcional por dos minutos cada uno, según puntualizó.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión Agraria que proponía la insistencia respecto a las observaciones formuladas por el señor presidente de la República a la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal (Proyectos 649, 894 y 2315).

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de noviembre de 2022, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos y la ampliación de Agenda.

La congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, sustentó la insistencia dictaminada por dicha instancia.

Asumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

-

El PRESIDENTE expresó el saludo de la Representación Nacional a las delegaciones de organizaciones de agricultores de Ucayali, San Martín, Loreto, Amazonas, Junín, Apurímac y Cerro de Pasco que se encontraban presentes en las galerías del hemiciclo.

Asimismo, indicó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso.

La congresista TAIPE CORONADO, presidenta de la Comisión de Pueblos

Andinos, solicitó que se le conceda el tiempo respectivo para sustentar el dictamen de dicha instancia, al sostener que era la segunda comisión dictaminadora.

El PRESIDENTE indicó que le cedería el uso de la palabra por dos minutos, al sostener que había precluido el trámite procesal correspondiente toda vez que dicha comisión habría emitido dictamen luego de que la Junta de Portavoces, el 23 de noviembre de 2022, acordara su exoneración.

La congresista TAIPE CORONADO, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, expuso diversas consideraciones contrarias a la insistencia en debate; de manera particular, sostuvo que arriesgaría la existencia de los bosques amazónicos.

Los congresistas MEDINA HERMOSILLA y MARTÍNEZ TALAVERA, autores de las iniciativas 649 y 2315, respectivamente, así como la congresista LÓPEZ MORALES expresaron su respaldo a la insistencia al enfatizar que en modo alguno se promovería la deforestación de los bosques amazónicos y que más bien beneficiaría a las comunidades campesinas y nativas.

El congresista ALEGRÍA GARCÍA propuso incluir la opinión vinculante del ministerio del Ambiente en los alcances del artículo 2 de la propuesta.

La congresista LUQUE IBARRA, luego de que el PRESIDENTE le pidiera precisar su sentido, planteó como cuestión previa el retorno del dictamen a la comisión, al puntualizar atingencias y sugerencias sobre los alcances de la insistencia.

Verificada la asistencia de 118 parlamentarios, que incluía la asistencia oral del congresista Quispe Mamani, fue rechazada la citada cuestión previa por, incluidos los votos orales, 52 votos a favor, 62 votos en contra y 2 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNEN A LA COMISIÓN AGRARIA LOS PROYECTOS 649, 894 Y 2315

> DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada y Bellido Ugarte.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani, Pariona Sinche, Paredes Fonseca y Pazo Nunura.

\_

Al proseguir el debate, las congresistas TRIGOZO REÁTEGUI, en su calidad de presidenta de la Comisión Especial de Seguimiento de los Efectos del cambio climático, quien sugirió retirar la disposición complementaria final única, PAREDES PIQUÉ, quien remarcó su rechazo a la insistencia, y PAREDES CASTRO evidenciaron su postura contraria a dicha propuesta.

El congresista VERGARA MENDOZA manifestó su respaldo a la insistencia al sostener que se orienta a corregir y sincerar la zonificación forestal en beneficio de los pueblos amazónicos.

El PRESIDENTE indico que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión Agraria.

La congresista CHACÓN TRUJILLO, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación de la insistencia. Ante la consulta del congresista LÓPEZ UREÑA y las expresiones del congresista MARTÍNEZ TALAVERA sobre el particular, indicó que no se acogía la sugerencia expresada por el congresista Alegría García, así como la puntualizada por la congresista Trigozo Reátegui. En tal sentido, reiteró su pedido para proceder a la votación de la insistencia tal como había sido dictaminada.

El PRESIDENTE manifestó que era decisión de la presidenta de la comisión y sostuvo que no era posible plantear cuestiones previas en ese momento.

Al disponer su consulta, señaló que la aprobación de la insistencia requería el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política y el

artículo 79 del Reglamento del Congreso.

Verificada la asistencia de 115 parlamentarios, que incluía la asistencia oral del congresista Quispe Mamani, no fue aprobada la insistencia al registrarse, incluidos los votos orales, 50 votos a favor, 52 votos en contra y 12 abstenciones.

Asimismo, la Presidencia dejó constancia de la asistencia del congresista Balcázar Zelada.

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS 649, 894 Y 2315,

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Gonzales, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores

Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jeri Oré, Juárez Calle, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Wong Pujada y Zeballos Aponte.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Acuña Peralta, Coayla Juárez, Elías Ávalos, Kamiche Morante, Padilla Romero, Paredes Castro, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Ruiz Rodríguez, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Muñante Barrios, del voto en contra del congresista Quispe Mamani y del voto en abstención del congresista Balcázar Zelada.

-=0=-

Previa sustentación del congresista VARAS MELÉNDEZ, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, y el registro de asistencia de 114 parlamentarios, que incluía la asistencia oral del congresista Wong Pujada, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 113 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, la insistencia respecto de las observaciones formuladas por el señor presidente de la República a la autógrafa de la Ley que promueve el registro de signos distintivos estableciendo la reducción del derecho de tramitación para la micro y pequeña empresa (MYPE), cuya aprobación recomendaba el dictamen por unanimidad de la Defensa del Consumidor (Proyecto 2095). Al respecto, la Presidencia indicó que la aprobación de insistencias no requería segunda votación.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de marzo de 2023, acordó la

ampliación de Agenda.

Previamente, el PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República.

Asimismo, antes de la consulta señaló que la aprobación de la insistencia requería el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE PROMUEVE EL REGISTRO DE SIGNOS DISTINTIVOS ESTABLECIENDO LA REDUCCIÓN DEL DERECHO DE TRAMITACIÓN PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (MYPE) Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover el registro de signos distintivos ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) reduciendo el valor del derecho de tramitación de la solicitud correspondiente para la micro y pequeña empresa (MYPE).

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación

La reducción del valor del derecho de tramitación, estipulada en la presente ley, es de aplicación solo para la micro y pequeña empresa (MYPE) que cuente con registro único de contribuyente (RUC) activo y habido, y con el certificado de inscripción o de reinscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (Remype).

### <u>Artículo 3</u>. Reducción de tasas para el procedimiento de registro de signos distintivos

Se reduce el veinticinco por ciento del valor del derecho de tramitación de los procedimientos de Registro de Marcas de Productos, Servicios y de Certificación, Nombre Comercial y Lema Comercial, contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) para las solicitudes de registro de marcas de productos, servicios, de certificación, nombres comerciales y lemas comerciales presentadas por la micro y pequeña empresa (MYPE).

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobado por el Decreto Supremo 085-2010-PCM

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) adecúa su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por el Decreto Supremo 085-2010-PCM, en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados desde la entrada en vigor de la presente ley.

La falta de adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), referido en el primer párrafo, no limita la aplicación plena de la presente ley a las solicitudes presentadas desde el día siguiente de su entrada en vigor.

SEGUNDA. Adecuación del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS

El Poder Ejecutivo adecúa el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444,

Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, a las disposiciones establecidas en la presente ley, dentro del plazo de sesenta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

#### ÚNICA. Procedimientos en trámite

Los procedimientos de registro de signos distintivos a cargo de los órganos competentes del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) que a la fecha de entrada en vigor de la presente ley se encuentran en trámite continúan la gestión bajo las normas anteriores a esta referida ley.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

#### ÚNICA. Modificación del artículo 45 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Se modifica el párrafo 45.2. del artículo 45 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en los siguientes términos:

#### "Artículo 45. Límite de los derechos de tramitación

[...]

45.2. Las entidades no pueden establecer pagos diferenciados para dar preferencia o tratamiento especial a una solicitud distinguiéndola de las demás de su mismo tipo, ni discriminar en función al tipo de administrado que siga el procedimiento, salvo que se disponga expresamente por ley del Congreso de la República, en estricto respeto del artículo 59 de la Constitución Política del Perú. El establecimiento de pagos diferenciados no puede perjudicar al administrado".

Por tanto, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA

#### EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO 2095

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

> DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Marticorena Mendoza.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Relaciones Exteriores, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 3225/2022-CR, que propone regular el uso y la protección de los emblemas de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del Cristal Rojo.

Al respecto, señaló que la Comisión de Defensa del Consumidor ha presentado un dictamen en mayoría.

La Junta de Portavoces, con fecha 23 de marzo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista ALVA PRIETO, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, con la difusión de diapositivas autorizada por la Presidencia, sustentó la propuesta; en tal sentido, anunció que se había presentado un texto de consenso con la Comisión de Defensa del Consumidor.

El congresista VARAS MELÉNDEZ, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, convino en la aprobación de la propuesta con el texto sustitutorio de consenso presentado por la presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El PRESIDENTE dio inicio al debate del nuevo texto sustitutorio de consenso entre las comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa del Consumidor.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE, autor de la iniciativa, abogó por su aprobación y respondió a una inquietud señalada por el congresista TACURI VALDIVIA.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra en primer término al presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

El congresista VARAS MELÉNDEZ, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación del proyecto.

La congresista ALVA PRIETO, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, dio lectura a una corrección efectuada en la disposición complementaria final única, la cual solicitó considerar por técnica legislativa.

El PRESIDENTE dio por finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para votar el texto sustitutorio de consenso con la corrección leída por la presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Registrada la asistencia de 117 parlamentarios, fue aprobado en primera votación por 92 votos a favor, 19 votos en contra y 4 abstenciones, el nuevo texto sustitutorio de consenso de las comisiones dictaminadoras.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY SOBRE EL USO Y LA PROTECCIÓN DE LOS EMBLEMAS DE LA CRUZ ROJA, DE LA MEDIA LUNA ROJA Y DEL CRISTAL ROJO CAPÍTULO I

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular el uso de los emblemas de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del Cristal Rojo en todo el territorio nacional, tanto en su uso protector como en su uso indicativo. Asimismo, establece las medidas de prevención, control, sanción y vigilancia por el uso indebido y por la imitación de estos.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley obliga a toda persona dentro del territorio nacional a respetar la integridad y la vida de la persona que se identifique como voluntario o servidor del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Las disposiciones de la presente ley también se aplican para la protección de todo objeto o bien protegido que esté identificado con los emblemas de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja o del Cristal Rojo.

#### Artículo 3. Definiciones

Para efectos de la presente ley sobre uso y protección de los emblemas de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja o del Cristal Rojo se consideran las siguientes definiciones:

- a) Heridos y enfermos. Personas, militares o civiles, que debido a una lesión o enfermedad tienen necesidad de asistencia o cuidados médicos. De conformidad con el Derecho Internacional Humanitario, en el marco de un conflicto armado, toda protección que se deba dar a los heridos y enfermos también es aplicable a otras personas que puedan estar necesitadas de asistencia o cuidados médicos inmediatos, como las mujeres embarazadas o las que acaben de dar a luz, los recién nacidos, entre otros.
- b) Imitación. Utilización de un signo similar o semejante a los emblemas de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja o del Cristal Rojo, tanto en su uso indicativo como en su uso protector.
- c) Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Red humanitaria cuya misión es prevenir y aliviar, en todas las circunstancias, el sufrimiento humano; proteger la vida y la salud, y hacer respetar a la persona, en particular, en tiempo de conflicto armado, de desastres y en otras situaciones de urgencias. Está compuesto por el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Se guía por los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.
- d) Náufragos. Personas, sean militares o civiles que se encuentren en situación de peligro en el mar o en otras aguas, a consecuencia de un infortunio que

las afecte o que afecte a la nave o aeronave que las transportaba que, en el marco de un conflicto armado, no participen o hayan dejado de participar en las hostilidades.

- e) Personal religioso. Personas, sean militares o civiles, dedicadas exclusivamente a su ministerio que estén adscritas, de manera permanente o temporal, a las fuerzas armadas, a unidades sanitarias, a medios de transporte sanitarios o a un organismo de protección civil de una de las partes en el conflicto armado.
- f) Personal sanitario. Personas destinadas exclusivamente a prestar servicios con fines sanitarios, a las personas señaladas en el literal a) del presente artículo, a la administración de las unidades sanitarias, al funcionamiento o administración de los medios de transporte sanitario.
- g) Sociedad Nacional de la Cruz Roja. Denominación del componente nacional del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que se constituye en cada Estado parte de los Convenios de Ginebra de 1949 y desarrolla sus actividades humanitarias, bajo sus propios estatutos y la legislación nacional. En Perú, se trata de la Sociedad Peruana de la Cruz Roja, la cual es una organización imparcial, independiente y neutral, auxiliar de los poderes públicos que se esfuerza por prestar protección y asistencia humanitaria.
- h) Transporte sanitario. Medio de transporte terrestre, aéreo o marítimo, militar o civil, permanente o temporal destinado exclusivamente a transportar heridos, enfermos, náufragos, personal sanitario, personal religioso, equipo o material sanitario.
- i) Unidad sanitaria. Establecimiento fijo o móvil, permanente o temporal, como hospitales, centros de transfusión de sangre, entre otros.
- j) Uso indebido de los emblemas. Empleo o reproducción de los emblemas o denominaciones de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja o del Cristal Rojo

por personas o entidades no autorizadas.

#### **CAPÍTULO II**

### USO PROTECTOR, CARACTERÍSTICAS DE LOS EMBLEMAS Y PERSONAS, Y BIENES USUARIOS

#### Artículo 4. Uso protector

El uso protector de los emblemas es la manifestación visible de la protección que establecen los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales.

El uso protector de los emblemas se aplica en todo tiempo y lugar, y tiene por finalidad distinguir al personal y los bienes sanitarios que deben ser respetados. Representa la muestra visible de que dicho personal y sus bienes están protegidos; por tanto, no deben ser sujetos de ataque o atentado alguno.

#### Artículo 5. Características de los emblemas y uso protector

El personal detallado en el artículo 6 debe portar el brazalete y la credencial que lo identifique. Tratándose del personal sanitario y religioso que desempeñe sus funciones en el escenario del conflicto armado, además, lleva en la medida de lo posible los emblemas de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja o del Cristal Rojo sobre fondo blanco en su vestimenta y casco.

Cuando los emblemas sean usados a título protector, tendrán las mayores dimensiones posibles. En ese sentido, cuando sean colocados en bienes con el fin de lograr visibilidad desde todas las direcciones y desde la mayor distancia posible, especialmente desde el aire, los emblemas se colocarán en banderas, sobre una superficie plana o de cualquier otra manera adaptada a la configuración del terreno. De noche o cuando la visibilidad sea escasa, los emblemas podrán estar alumbrados o iluminados de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Protocolo Adicional I de 1977.

### <u>Artículo 6</u>. Personas y bienes posibilitados de utilizar los emblemas a título protector

6.1. En tiempo de paz, es decir, cuando no exista un conflicto armado, podrán

utilizar los emblemas protectores:

- Las unidades sanitarias y los medios de transporte sanitarios de las Fuerzas Armadas.
- b. Personal sanitario y religioso adscrito a las Fuerzas Armadas.
- c. Las unidades sanitarias y los transportes sanitarios de la Sociedad Nacional asignados para prestar servicios sanitarios en caso de conflicto armado y que tengan la autorización del Ministerio de Defensa.
- 6.2. En tiempos de conflicto armado, podrán utilizar los emblemas protectores:
  - Las unidades sanitarias y los medios de transporte sanitarios de las Fuerzas Armadas.
  - b. Personal sanitario y religioso adscrito a las Fuerzas Armadas.
  - c. Personal civil, los medios de transporte y unidades sanitarias autorizados por el Ministerio de Salud para portar el emblema, siempre que estén destinados exclusivamente a la asistencia y transporte de heridos, enfermos y náufragos.
  - d. Personal y unidades sanitarias de la Sociedad Nacional debidamente reconocidos y autorizados por el Ministerio de Defensa para asistir a los servicios sanitarios de las Fuerzas Armadas cuando estén destinados exclusivamente a las mismas tareas que estos últimos y estén sometidos a las leyes y a los reglamentos militares.
- 6.3. Las unidades sanitarias y los medios de transporte que estén autorizados para el uso de los emblemas a títulos indicativo y protector quedan exonerados del pago de peajes a nivel nacional.

#### CAPÍTULO III

#### USO INDICATIVO DE LOS EMBLEMAS

#### Artículo 7. Uso indicativo

7.1. El uso indicativo de los emblemas se realiza en situaciones en las que existe

o no conflicto armado y sirve para indicar que una persona o un bien tiene un vínculo con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y con el Cristal Rojo, y que su tarea y labores humanitarias deben respetarse.

- 7.2. En tiempo de paz, como medida excepcional y con autorización expresa de la Sociedad Peruana de la Cruz Roja, el emblema a título indicativo podrá ser utilizado por vehículos destinados exclusivamente para brindar apoyo a la Cruz Roja Peruana, de conformidad con la legislación nacional.
- 7.3. El emblema a título indicativo debe contener los emblemas de la Cruz Roja, la Media Luna Roja o del Cristal Rojo sobre fondo blanco en conjunto con el nombre e iniciales del componente de Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que representa. Las dimensiones de los emblemas a título indicativo deben ser pequeñas.
- 7.4. El uso indicativo de los emblemas se regirá por las normas establecidas en la regulación propia del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y la legislación nacional.

#### CAPÍTULO IV

#### USO DE LOS EMBLEMAS POR PARTE DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

#### Artículo 8. Uso de los emblemas por parte de la Sociedad Nacional

La Sociedad Peruana de la Cruz Roja utiliza el emblema de la Cruz Roja sobre fondo blanco de conformidad con lo regulado en el literal c) del párrafo 6.1 y en el literal d) del párrafo 6.2 del artículo 6, para el caso del uso protector, y del artículo 7 para uso indicativo.

### <u>Artículo 9</u>. Uso de los emblemas por parte de las sociedades nacionales extranjeras

Las sociedades nacionales extranjeras de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que se encuentren en el territorio nacional con la autorización expresa de la Sociedad Peruana de la Cruz Roja, de acuerdo con sus reglamentos internos, podrán utilizar los emblemas en las mismas condiciones que esta y de conformidad con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 10. Uso por parte del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

El Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja podrán hacer uso protector e indicativo de los emblemas regulados en esta ley en cualquier tiempo y lugar, así como para todas sus actividades.

#### CAPÍTULO V

### MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

#### Artículo 11. Sanción por uso indebido e imitación

Todo uso indebido de los emblemas de la Cruz Roja, Media Luna Roja y Cristal Rojo, así como la imitación, será investigado y, de ser el caso, sancionado por la autoridad competente.

#### Artículo 12. Autoridades competentes

Es responsabilidad del Ministerio de Defensa velar por el cumplimiento del correcto uso de los emblemas de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del Cristal Rojo.

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), dentro de sus competencias y bajo sus normas sectoriales, contribuyen al correcto uso de los emblemas de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del Cristal Rojo.

<u>Artículo 13</u>. Rol del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi)

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), conforme a sus competencias, impide el registro de signos que afecten los emblemas de la Cruz Roja, la Media Luna Roja, y el Cristal Rojo.

#### Artículo 14. Obligación del Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud realiza el control y toma medidas necesarias a fin de prevenir y evitar el uso indebido y la imitación de los emblemas de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja, y del Cristal Rojo por parte de los profesionales de la salud, los establecimientos de salud públicos y privados, así como por los establecimientos farmacéuticos.

#### Artículo 15. Obligación del Ministerio de Defensa

El Ministerio de Defensa realiza el control y toma medidas necesarias a fin de prevenir y, evitar el uso indebido y la imitación de los emblemas de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del Cristal Rojo por parte de miembros de las Fuerzas Armadas.

### Artículo 16. Obligación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp)

Las solicitudes de inscripción en el registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), que propongan nombres que incluyan las denominaciones "Cruz Roja", "Media Luna Roja" o "Cristal Rojo" son denegadas, salvo que se trate de solicitudes de autoridades nacionales y del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

#### **Artículo 17. Sanciones**

Las acciones que adopten el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), en cumplimiento de la presente ley, se ajustan a sus respectivos

marcos normativos, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiera lugar.

#### Artículo 18. Difusión

El Ministerio de Defensa, en cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados de Derecho Internacional Humanitario, que el Estado peruano ha ratificado, es responsable de difundir el uso adecuado de los emblemas de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja, y del Cristal Rojo. La Comisión Nacional para el Estudio y la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CONADIH) apoya en este objetivo.

#### Artículo 19. Rol de la Sociedad Peruana de la Cruz Roja

La Sociedad Peruana de la Cruz Roja colabora con las autoridades competentes para prevenir cualquier uso indebido e imitación de los emblemas de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del Cristal Rojo, así como para promover su respeto conforme a la presente ley.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de noventa días calendario, contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3225

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza

Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Echeverría Rodríguez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino y Taipe Coronado.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cutipa Ccama y Zea Choquechambi.

-

Solicitada por la congresista ALVA PRIETO, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 90 votos a favor, 19 votos en contra y 1 abstención.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3225

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino y Taipe Coronado.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Bellido Ugarte.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Trigozo Reátegui, Montalvo Cubas y Picón Quedo, y del voto en contra del congresista Kamiche Morante.

-=0=-

Sustentada por la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, quien respondió a una atingencia expresada por la congresista PAREDES PIQUÉ, y tras la verificación de asistencia de 115 parlamentarios, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 109 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 2540/2021-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la referida comisión, que propone promover la creación del Observatorio Nacional para la Vigilancia de la Salud Integral de la Madre Gestante y del Recién Nacido.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de marzo de 2023, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Salud y la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE PROMUEVE LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD INTEGRAL DE LA MADRE GESTANTE Y DEL RECIÉN NACIDO

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover mecanismos adecuados para la

reducción de la mortalidad materna, fetal, perinatal y neonatal, así como para la mejora de la salud materno-infantil, a través de la gestión del conocimiento para la toma de decisiones, y la formulación y evaluación de políticas públicas orientadas a dicho fin.

### <u>Artículo 2</u>. Observatorio Nacional para la Vigilancia de la Salud Integral de la Madre Gestante y del Recién Nacido

El Observatorio Nacional para la Vigilancia de la Salud Integral de la Madre Gestante y del Recién Nacido, a cargo del Ministerio de Salud, monitorea, recolecta, produce, consolida, sistematiza y difunde datos e información sobre la vigilancia epidemiológica de la mortalidad materna y morbilidad materna extrema, así como sobre la vigilancia fetal, perinatal y neonatal, con la finalidad de elaborar propuestas de políticas públicas para el cumplimiento de los derechos constitucionales y los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano sobre la materia.

### <u>Artículo 3</u>. Estructuración y operación del Observatorio Nacional para la Vigilancia de la Salud Integral de la Madre Gestante y del Recién Nacido

El Ministerio de Salud determina los mecanismos para la estructuración y operación del Observatorio Nacional para la Vigilancia de la Salud Integral de la Madre Gestante y del Recién Nacido sobre la base de las herramientas normativas, de vigilancia de la salud pública, de inteligencia sanitaria, de investigación, y de sistemas y tecnologías vigentes y por desarrollarse en el Ministerio, así como en las demás instituciones y gobiernos regionales y gobiernos locales informantes, con cargo a su presupuesto institucional, las donaciones o asistencia técnica directa de carácter no reembolsable que pudiera recibir de convenios interinstitucionales, a través de la cooperación internacional, o de otras instituciones públicas, en el marco de la normativa vigente.

### <u>Artículo 4</u>. Lineamientos mínimos del Observatorio Nacional para la Vigilancia de la Salud Integral de la Madre Gestante y del Recién Nacido

El Ministerio de Salud, a través del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), define los criterios, contenidos, métodos técnicos y procedimientos estandarizados para el cabal funcionamiento del Observatorio Nacional para la Vigilancia de la Salud Integral de la Madre Gestante y del Recién Nacido, considerando los siguientes lineamientos mínimos:

- a) Registro de información. De conformidad con las normas que regulan la materia, las instituciones y establecimientos de salud informantes registran el universo de casos atendidos y desagregan la información que contribuya a los objetivos del Observatorio Nacional.
- b) Deber de articulación y cooperación. Las instituciones y establecimientos de salud informantes entregan al Ministerio de Salud la información relevante, respetando la confidencialidad y protección de los datos personales, dentro del plazo que establece el reglamento de la presente ley.
- c) Contribución de las instituciones competentes y de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Las instituciones competentes y los gobiernos regionales y gobiernos locales contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Observatorio Nacional.
- d) Deber de reserva y protección de los datos personales. La entrega, acopio, manejo y publicación de la data e información se realiza con estricto cumplimiento de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y de las normas reglamentarias y complementarias.

#### Artículo 5. Informe anual de avances de las políticas públicas

El Ministerio de Salud presenta anualmente a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, en la tercera semana de mayo, en el marco de la conmemoración de la Semana de la Maternidad Saludable y Segura, el informe de avance en políticas públicas que contenga data estadística precisa y relevante para los fines del Observatorio Nacional, propuestas de mejora, y avances en el

cumplimiento de las políticas públicas a que se refiere el artículo 2. El informe incorpora, además, la medición de desigualdades en la cobertura de las intervenciones que promueve el Estado peruano en favor de la madre y el niño, a fin de identificar las poblaciones peruanas que vienen quedando relegadas de las políticas en favor de la salud pública.

#### Artículo 6. Obligación de transparencia y acceso a la información

El Ministerio de Salud publica periódicamente, a través de los canales digitales institucionales, el reporte de la información consolidada y analizada del Observatorio Nacional para la Vigilancia de la Salud Integral de la Madre Gestante y del Recién Nacido, el cual contiene las conclusiones y recomendaciones. Su contenido es de carácter público y de libre acceso, pudiendo realizarse dos versiones: una extendida y una guía de ágil lectura para el ciudadano, instituciones y asociaciones interesadas.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la vigilancia de la salud integral de la madre gestante y del recién nacido, conforme al marco legal vigente.

#### SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en el plazo máximo de noventa días calendario contados a partir de la publicación en el diario oficial El Peruano. Dicho reglamento contendrá, entre otros, los protocolos, flujos de información e instrumentos de gestión necesarios para el efectivo funcionamiento del Observatorio Nacional para la Vigilancia de la Salud Integral de la Madre Gestante y del Recién Nacido.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2540

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Kamiche Morante, Luque Ibarra, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué y Rivas Chacara.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Medina Hermosilla, Tacuri Valdivia y Sánchez Palomino.

\_

A pedido de la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 103 votos a favor, 3 votos en contra y 6 abstenciones.

-

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2540

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Luque Ibarra, Pablo Medina y Paredes Piqué

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bazán Narro, Kamiche Morante, Pariona Sinche y Rivas Chacara.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Valer Pinto, Wong Pujada, Sánchez Palomino y Revilla Villanueva; del voto en abstención de la congresista Palacios Huamán, y del cambio de voto de a favor por abstención del congresista Huamán Coronado.

--0--

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del informe final por unanimidad de la Comisión de Pueblos Andinos con prerrogativas y facultades de comisión investigadora sobre las acciones de los funcionarios públicos y privados que ocasionaron el derrame de petróleo de la empresa multinacional Repsol YPF S. A. (Moción 5229).

La congresista TAIPE CORONADO, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, con la ayuda de medios visuales, autorizada por la Presidencia, sustentó el informe final.

El PRESIDENTE indicó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para el debate. Los congresistas ROBLES ARAUJO, PORTALATINO ÁVALOS, BAZÁN NARRO, LUQUE IBARRA, WONG PUJADA, PAREDES PIQUÉ, PAZO NUNURA, ARAGÓN CARREÑO, MARTÍNEZ TALAVERA y BELLIDO UGARTE manifestaron su respaldo al informe y de manera particular enfatizaron la necesidad de sancionar a la empresa Repsol al relievar el grave daño ecológico y económico perpetrado al país por el referido derrame de hidocarburos.

Los congresistas ANDERSON RAMÍREZ, HERRERA MEDINA y ALEGRÍA GARCÍA apoyaron el informe, pero consideraron que se debió incluir la responsabilidad del expresidente Castillo Torres y los expresidentes del Consejo de Ministros Aníbal Torres y Mirtha Vásquez, así como proyectos de remediación ambiental, entre otros.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ sugirió eliminar la conclusión 40 y puntualizó una redacción para la recomendación 28 del informe final. Al respecto, el PRESIDENTE le indicó que tales recomendaciones se alcancen a la comisión respectiva.

El congresista SOTO REYES sugirió ordenar los alcances de las recomendaciones del informe final y evidenció su esperanza de que se formulen las acusaciones constitucionales respectivas.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos.

La congresista TAIPE CORONADO, titular de dicha instancia, solicitó proceder a la votación del informe final.

Registrada la asistencia de 110 parlamentarios, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 90 votos a favor, 0 votos en contra y 20 abstenciones, el informe final de la Comisión de Pueblos Andinos, con prerrogativas y facultades de comisión investigadora, sobre las acciones de los funcionarios públicos y privados que ocasionaron el derrame de petróleo de la empresa multinacional Repsol.

El PRESIDENTE indicó que, en consecuencia, se tramitará a las instancias

correspondientes.

El texto de las conclusiones y recomendaciones es el siguiente:

#### «XVI. CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME

- 1. El derrame de crudo de buzios (petróleo) del 15 de enero de 2022, es definitivamente el peor desastre ecológico en las costas peruanas ocurrido en la historia desde la creación de la refinería La Pampilla a la fecha, afectando un vasto mar, productivo y alta diversidad de fitoplancton, zooplancton, bentos marinos, algas y fauna marina, consideramos como crimen ecológico a todos los impactos generados y un atentado contra la humanidad, al haber afectado no solamente la biodiversidad del Perú si no también la biodiversidad del mundo.
- 2. La principal responsabilidad del indicado derrame recae en la empresa Refinería la Pampilla S. A. A. (RELAPASAA), haciéndose extensiva al Grupo Económico Repsol, a la que pertenece a través de REPSOL PERÚ B. V., en su condición de accionista mayoritario; por las siguientes razones:
  - 2.1. La descarga trabajó, bajo requerimiento del Terminal de RELAPASAA, a una presión de hasta 10 kg-f/cm2 que se considera MALAS PRÁCTICAS DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE DESCARGA; porque a pesar de que el Certificado de Prueba Hidrostática realizado al Terminal Portuario Multiboyas N° 02, indica que la presión máxima de operación en es de 100 PSIG, lo cual es equivalente a 7.0307 Kg-f/cm2; es decir, se operó por encima del nivel de seguridad de presión de operación; desobedeciendo al Estudio de Maniobras del Terminal y a la Guía ISGOTT (International Safety Guide for Oil Tankers and Terminals).
  - 2.2. La línea submarina de 4500 metros el Terminal de RELAPASA, tiene como año de fabricación 1975, quedando evidenciado que no cumplió con hacer renovación de la infraestructura ni un correcto

- mantenimiento de acuerdo a OCIMF (Oil Companies International Marine Forum).
- 2.3. No existe un sistema de control PID (Proporcional, Integral y Derivativa) para presión, caudal y velocidades de bombeo desde el buque hacia el terminal terrestre en el PLEM y toda la línea submarina, incumpliéndose con las recomendaciones del OCIMF (Oil Companies International Marine Forum), en cuanto a la velocidad de bombeo en función del diámetro del PLEM, y de la línea submarina.
- 2.4. Respecto al PLEM, este presenta costuras metálicas y refuerzos, supuestamente se fabricó en los talleres de la misma Refinería la Pampilla, y mantiene el diseño de su fabricación original, de 1975; por lo que no está demostrado de que haya sido cambiado el año 2013. Además, no se consideró en su diseño las válvulas de desconexión automática, es decir a la fecha no se han encontrado indicios de las existencia de las válvulas BRAKEAWAY, por detrás de las válvulas check, que hubiesen servido para evitar el derrame del crudo, devolviendo el petróleo al tanque de origen, en caso de roturas de las soldaduras de los ramales, y no se contempló esta eventualidad en el estudio de riesgos operativos (HAZOP) establecido en el D. S. 081-2007-EM.
- 2.5. OSINERGMIN ha sancionado a RELAPASAA por no aplicar un correcto voltaje al Sistema de Protección Catódica lo que indica que faltaba protección al PLEM.
- 2.6. No se evidencia un correcto plan de mantenimiento, seguridad, integridad y fiabilidad en el PLEM y la línea submarina, por lo que es probable que el PLEM presentara corrosión, debido a que sólo presentaron un avance real de un 5% en su programa de mantenimiento.

- 2.7. No se cumplió el Estudio Maniobras del Terminal, evidenciándose la falta de cabos en las boyas A4 y A3 eso evidencia falta de estudio de ingeniería en la configuración del Terminal para realizar un correcto amarre. El buque quedó originalmente amarrado de una forma incorrecta, comparado con lo que dice el Estudio de Maniobra del propio terminal, que indica de que tienen que tener dos (02) cabos de amarre en cada boya.
- 2.8. Los prácticos marítimos no permanecieron a bordo del buque tanque durante toda la operación, a pesar de estar obligados a ello y no tener excusa válida para su ausentismo.
- 2.9. No se suspendió el bombeo de descarga de hidrocarburo del buque tanque Mare Doricum con la rotura de los cabos. Sobre operaciones simultáneas, el capítulo 4.4 se SIMOP refiere que el buque no debe de hacer operaciones simultáneas precisamente para evitar riesgos. Sin embargo, en este caso se hizo el reemplazo del cabo y descarga al mismo tiempo.
- 2.10. Ocurrido el derrame, la primera responsabilidad es de la Refinería la Pampilla S.A.A y del representante del Buque Tanque Mare Doricum, capitán Glacomo Pisani, quienes tuvieron la responsabilidad de controlar el derrame y no lo hicieron.
- 2.11. La empresa RELAPASAA informó a la OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental), que el evento del derrame de hidrocarburo en el Terminal Portuario Multiboyas N°2, había sido controlado, lo cual era ajeno a la verdad. Por otro lado, tampoco informó que tenía deficiencias en el tema de la ejecución de su plan de contingencia y que había deficiencias en la activación de sus mecanismos de alerta temprana. También, presentó información falsa en su reporte al volumen de los impactos; asimismo, tampoco informó

- a través de la plataforma de servicios portuarios. Todo ello contribuyó a que no se tomaran acciones oportunas frente al desastre.
- 2.12. En el tanque 31T1K se inició un retorno del crudo de buzios almacenado a las 17:18 horas y termina 17:37 horas. Y para el tanque 31T1R se inicia un retorno a las 17:31 horas y representa unos 12 minutos; lo que representa una reacción tardía desde tierra frente al derrame, pues el hidrocarburo retornó a la tubería y luego, eventualmente, se derramó en el mar.
- 2.13. La proa del buque Tanque Mare Doricum fue reposicionada a 209°. Sin embargo, lo permitido para la ubicación del buque en el terminal es a 208° de acuerdo al estudio de maniobra aprobada por la Autoridad Marítima.
- 2.14. El remolcador que contenía las barreras de contención destinada a cubrir cualquier emergencia en el Terminal Portuario Multiboyas N°2, fue "CABALLO DE TRABAJO", el que destinada también a apoyar al Buque Tanque TROMPETEROS que estaba en actividad de carga en el Terminal Multiboyas N° 3, por lo que llegó a colocar las barreras de contención en el Terminal Portuario Multiboyas N° 2, una hora y 25 minutos después de iniciada la emergencia.
- 2.15. La empresa RELAPASAA como OPERADOR no cumplió sus funciones en lo que respecta a los sistemas de gestión de protección y seguridad portuaria, el terminal portuario es responsable de dar cumplimiento a los procedimientos y acciones que se establecen en los respectivos planes de protección, reglamento interno y plan de emergencia, para atender los distintos riesgos y amenazas que se presenten en el terminal portuario.
- 2.16. La operación involucró una descarga de 987,671.64 barriles a 60°F de Petróleo de Crudo de Buzios (según Fratelli D Amico Armatori Spa)

destinadas al Terminal Portuario Multiboyas N°2; siendo que ante la Sunat fue declarada la cantidad de 985,696.30 barriles de crudo de buzios (peso declarado por RELAPASAA). Sin embargo, debemos precisar que ante la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Investigación el capitán del Buque Mare Doricum de Bandera Italiana declara el equivalente 1'023,761.03 barriles de crudo de buzios habiéndolo expresado en toneladas métricas), cambiando luego su versión en la misma sesión a 986,356. 67 barriles de crudo de buzios (también expresado en toneladas métricas). Por su parte, el Presidente de la Autoridad Portuaria Nacional José Ramon Patino Garrido declaró, ante la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Investigación, la cantidad 1'000,000 de barriles de petróleo; asimismo, el Vicealmirante Cesar Ernesto Colunge Pinto (DICAPI) señaló que la carga fue equivalente a 1'129,306.91 barriles de crudo de buzios (lo expresó en toneladas métricas) y. finalmente, mediante oficio DERP-035-2022, RELAPASAA, añadiendo una mayor imprecisión a las cifras, informó a la Comisión de Investigación haber contratado la compra de 950,000.00 barriles de crudo de buzios con un rango de 855,000. 00 a 1'045,000.00 barriles, según contrato.

La carga tiene como fecha de llegada el 14-01-2022 y fecha de descarga el 15-01-2022, según información de la SUNAT. Además, se puede advertir que la empresa habría descargado al doble de la velocidad normal de descarga; y que ésta se inició un día antes de lo informado a Sunat, aplicándose al proceso una intensidad de presión superior a la técnicamente permitida.

2.17. RELAPASAA no proporcionó un Supervisor de amarre, permanencia y desamarre de nave (Mooring Master) en esta operación de descarga en el Terminal Portuario Multiboyas N°2. Por lo que al momento de la

- rotura de los cabos no se encontró ningún práctico a bordo; sin embargo, el estudio de maniobras refiere que los prácticos deberán permanecer a bordo durante la operación de descarga.
- 2.18. La empresa Relapasaa no tuvo capacidad de respuesta inmediata frente al derrame; específicamente para controlar el derrame del petróleo (crudo de buzios) ubicado en la línea submarina (4 mil 500 metros). La demora excesiva de colocar las almohadas a la línea submarina a fin de que no siga saliendo el crudo de Buzios, hizo que el derrame tuviera mayor magnitud en las costas peruanas ocasionando una mayor extensión de la contaminación ambiental. Los buzos no realizaron oportunamente la inspección al PLEM, para confirmar su rotura, debido a no contar con escafandra (casco), esta información se trasmitió al jefe de terminales por la empresa OCA.
- 2.19. Las barreras de contención no estaban desplegadas durante la operación, contraviniendo la Resolución Directoral de la Autoridad Portuaria Nacional RAD-054-2022-APN-DIR. La respuesta para controlar el derrame fue tardía, ineficiente (dada la longitud de la barrera desplegada) y se pierde la oportunidad de controlar el derrame en el mar.
- 2.20. El plan de contingencia no resultó adecuado dado que no se habían considerado los riesgos que ocurrieron en este evento y hubo demora excesiva para responder el derrame en su fase inicial.
- 2.21. El sistema de detección sistema HEADS de RELAPASAA no funcionó.
- 3. Los hidrocarburos derramados hablan sido comprados por la empresa Refinería la Pampilla S.A. A. a REPSOL TRADING S. A. y, asimismo, REPSOL TRADING S. A compró crudo de Buzios (petróleo) a PETROBRAS GLOBLAL TRADING B.V. (vendedor); siendo la empresa

Fratelli D'Amico Armatori SPA dueña del Buque Tanque Mare Doricum de bandera italiana, transportista del crudo de Buzios, adicionalmente, participaron los prestadores de servicios marítimos en el Terminal Portuario Multiboyas de RELAPASAA.

- 4. En consecuencia, todas las empresas indicadas, además de la Refinería la Pampilla S.A.A. y el Grupo Económico Repsol, son responsables, directa o indirectamente, de haber ocasionado un daño irreparable a la ecología y a la biodiversidad del área geográfica que ha sido contaminada, hecho acompañado de conductas agravantes. Por lo que habrían incurrido en delitos tipificados en el artículo 304 del código penal (contaminación del medio ambiente) y artículo 314- b del código penal (responsabilidad por información falsa); así mismo, habrían infringido en las normas legales como el Decreto Legislativo 1147, Decreto Supremo 081-EM-2007. Ley 29901, Resolución Directoral 434-2020 MGP/DGCGRD 1314-2016-GP/DGCG RD 054-2020-APN. Decreto Supremo 039-2014-EM. Por lo que todo peruano que se haya visto afectado en su economía o salud por el derrame de petróleo del 15 de enero de 2022, debe ser debidamente indemnizado por los responsables; quienes, y a la vez, deben cumplir con remediar el daño ambiental causado.
- 5. El derrame de petróleo afectó a todos los componentes ambientales (agua, aire y suelo) y todos los seres vivos que se ubicaron en la zona impactada, en todos los niveles taxonómicos. si bien los impactos iniciales ya se van dejando de evidenciar por las acciones de limpieza, aún existen zonas, sobre todo las de difícil acceso donde quedan los rastros del hidrocarburo. Es necesario que el OEFA en su rol fiscalizador, se encargue de evidenciar cada uno de los lugares que faltan limpiar y poner las sanciones correspondientes. Se espera que el Ministerio de Salud, realice el monitoreo y análisis del agua, para que se pueda declarar remediada y apto para la pesca artesanal.

- 6. El derrame de crudo de Buzios en el Terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería la Pampilla S. A. A., afectó 11,060.31 Has., de zona marino costera, determinando 66 zonas con presencia de hidrocarburos de petróleo, estando conformadas por 46 playas y 20 puntas y acantilados, además se afectaron la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras y la Zona Reservada Ancón, en 2311.14 Has., y 1357.15 Has., respectivamente.
- De haber existido una correcta notificación, comunicación oportuna a las 7. autoridades, las acciones iniciales de contingencia hubieran sido más efectivas y por lo tanto, se hubiera podido evitar un mayor impacto en el ecosistema, sin embargo, la empresa en todo momento mencionó tener un "derrame controlado" y que activaron su plan de contingencia de forma inmediata. Esta Comisión considera las notificaciones como un agravante para el presunto delito de contaminación ambiental, puesto que, al no informar la cantidad derramada y la ruptura total de los carretes del PLEM, lo que consideramos un "derrame incontrolado", puesto que no había ninguna válvula que frene el retorno de combustible desde el punto de ruptura hasta la ubicación de la válvula en tierra (4.5 km aproximadamente), se dejó de comunicar información valiosa para la valoración de la necesidad de activar el plan de contingencia de DICAPI, es así que, este se activa recién el 20 de enero, cuando ya el hidrocarburo había afectado las dos áreas naturales protegidas.
- 8. Además, se detectó la presencia de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos HAPs en arenas de playa. El OEFA evidenció la presencia de: Acenafteno, Acenaftileno, Antraceno, Benzo (a) antraceno, Benzo (a) pireno, Benzo (b) fluoranteno, Benzo (e) pireno, Benzo (k) fluoranteno, Criseno, Fenantreno, Fluoranteno, Fluoreno y Pireno en las siguientes playas: Playa Ventanilla, Playa Costa Azul, Playa Los Delfines, Playa Cavero, Playa Pachacútec, Playa La Playuela, Playa Javier, Playa Punta s/n1, Playa Santa Rosa, Playa Santa

Rosa Chica, Punta Nerón, Playa Grande Santa Rosa, Acantilado s/n5, Playa Punta s/n2, Playa el Solitario, Playa Club Naval de Ancón, Playa Pocitos Ancón, Playa Las Conchitas, Playa Miramar, Playa Infantería, Playa Pasamayo - Peaje, Playa Carros Grandes, Playa Carros Chicos, Acantilado s/n7 y en la Playa El Estanque, siendo estos considerados como contaminantes orgánicos persistentes (COPs) en el medio ambiente, además, por su toxicidad algunos de ellos son catalogados como cancerígenos humanos y clasificados algunos de ellos en el grupo dos de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC).

- 9. La **información inexacta** del derrame de crudo de buzios referido por RELAPASAA a las autoridades pertinentes, informando un total inicial de 0.16 barriles y 2.5 m² de área afectada, se repite con la conducta adoptada también en el año 2013 por un hecho similar de derrame de hidrocarburos, esto generó que las respuestas sean tardías ocasionando que los daños al ecosistema del medio ambiente sean más drásticos.
- 10. La Refinería la Pampilla S. A. A., no contaba con barreras de contención exclusivas para la descarga del Buque Tanque Mare Doricum en el Terminal Multiboyas N° 2, puesto que la embarcación Caballo de Trabajo Identificado con matrícula: CO-43744-EM, también estaba a la contención en el Terminal Multiboyas N° 3 para el Buque Trompeteros, ocasionando que el tendido de la barrera de contención no se concluya hasta las 19:00 horas (1 hora y 35 minutos después) teniendo mucho tiempo de derrame sin contención, ocasionando así que el Impacto del derrame de petróleo sea mayor por la deficiente acción de primera respuesta.
- 11. Por las causas del derrame, entre las que se encuentra la excesiva presión de descarga que superó los parámetros recomendados, por los volúmenes de cargas superiores a los declarados a la SUNAT y por el inicio anticipado de la descarga el día 14, y no el 15, de enero, no se descarta de que haya existido

un posible contrabando de hidrocarburos.

- 12. El derrame alcanzó un volumen de por lo menos **12,210.84 barriles 60**° F barriles, según se ha estimado con la información que se ha tenido disponible.
- 13. El derrame de crudo se produjo a 18 metros bajo el nivel del mar, a la altura del PLEM, siendo el hidrocarburo arrastrado por la costa, afectando la zona submareal e intermareal de las playas y el fondo marino, sin embargo, el real impacto necesita de mayores estudios para poder determinarse.
- 14. Las labores de remediación solo se habrían realizado con mayor intensidad en las playas visibles, orillas de playa, zonas que pudieran visualizarse, sin embargo no se descarta que en el fondo marino y zonas rocosas con difícil acceso para su limpieza presente aún sedimentos, e hidrocarburo que aún sigue contaminando de forma silenciosa e invisible, que afecta aún la vida marina, generando mortalidad en los diferentes individuos de nuestro litoral peruano, sin descartar que como consumidores de peses seríamos también los afectados.
- 15. El tiempo de remediación se va a definir con el Plan de Remediación, cuya aprobación va a estar a cargo del Ministerio de Energía y Minas, en tal sentido, todas las instituciones deberán estar vigilantes a la aprobación del mismo, verificando que sea adecuado para el impacto que se defina.
- 16. Se evidencia una clara afectación a toda la red trófica de la zona afectada, debido a que los contaminantes que contiene el hidrocarburo derramado ingresan a la red trófica a través de los productores, como el fitoplancton y algas, y los consumidores: zooplancton, macroinvertebrados, crustáceos, peces, aves hasta llegar a los mamíferos marinos, deteriorando así la calidad de alimento y pudiendo ocasionar severos daños y consecuencias en estos organismos, quienes lo absorben y quienes lo consumen.
- 17. Para poder conocer la cantidad aproximada de fauna marina afectada por el derrame de crudo de buzios, se sumaron las cantidades obtenidas en los

distintos reportes del OEFA, IMARPE, SERNANP y SERFOR, obteniendo 959 animales muertos, de los cuales 955 son aves, 3 son mamíferos y una (01) especie no identificada, asimismo, se identificaron 47 aves vivas que corresponden a los reportes de OEFA e IMARPE y 423 aves rescatadas que corresponden a los reportes de SERFOR y SERNANP, haciendo un total aproximado de 1429 individuos directamente afectados.

- 18. Se determinó que se afectaron un total de 848 individuos que representan a 06 especies categorizadas por el estado peruano como especies en peligro de extinción, cuyas poblaciones sufren presión antrópica y ahora se ha sumado esta nueva amenaza, en total se encontraron 486 individuos muertos, 29 se registraron vivos por el OEFA e IMARPE y 333 fueron rescatados por el SERNANP, estas especies fueron: *Pelecanus thagus* "pelícano peruano", *Phalacrocorax bougainvilli* "cormorán guanay", *Phalacrocorax gaimardi* "chuita", *Spheniscus humboldti* "pingüino de Humboldt", *Sula variegata* "piquero peruano" y *Lontra felina* "nutria marina", esta última ha sido la más afectada considerando el reducido tamaño de su población, prácticamente todo su hábitat desde Ventanilla hasta Ancón ha sido destruido.
- 19. El SERNANP reporta una gran cantidad de individuos que no pudieron ser retirados de las ANP's, la mayor cantidad de individuos corresponde a Leucocarbo bougainvilli "guanay" (1007), seguida de cuatro especies categorizadas como "EN PELIGRO" Sula variegata "piquero peruano" (228), Spheniscus humboldti "pingüino de Humboldt" (210), Pelecanus thagus "pelícano" (62) y Lontra felina "nutria" (4) y especies no categorizadas como Phalacrocorax sp "Cormorán" (95), Larus belcheri "gaviota peruana" (15), Otaria flavesce "lobo chusco" (03) y Nycticorax "garza huaco" (01), haciendo un total de 1625 individuos afectados por el derrame de hidrocarburos que no pudieron ser retirados de las Áreas Naturales Protegidas, que también deben ser considerados en los procesos de

contaminación ambiental.

- 20. Se han registrado aves guaneras muertas en estadios juveniles y adultos, lo cual repercute negativamente sobre la población, toda vez que se interrumpe el ciclo biológico de los individuos, ya sean juveniles que no podrán reproducirse en un futuro o adultos que además de no poder culminar su ciclo biológico, interrumpirían el cuidado de sus polluelos, los mismos que dependen totalmente de sus padres para su alimentación, y están destinados a morir.
- 21. Se evaluaron 101 hábitats encontrándose 24 hábitats con un grado de afectación muy alto (76 a 100 %), 37 hábitats con un grado de afectación alto (51 a 75 %) y 40 hábitats (40 %) mostraron afectaciones entre 0 a 50 % de su área.
- 22. Una aproximación a la valoración económica del perjuicio ocasionado al medio ambiente marítimo la ha realizado INDECOPI mediante demanda por US\$4,500 (cuatro mil quinientos millones de dólares) por el derrame de crudo ocurrido el pasado 15 de enero en una instalación submarina de la Refinería La Pampilla S. A. A., por indemnización por daños y perjuicios ante el Poder Judicial, lo que se estima que debe hacerse un estudio especial y exhaustivo y detallado para acercarse a una determinación monetaria que desde luego, no podrá poner precio a la naturaleza invalorable de la vida marina destruida.
- 23. Las instituciones públicas del Estado peruano, demostraron en la emergencia una carencia de capacidad de respuesta frente a la emergencia del derrame de crudo de buzios, así como, una limitada, lenta y débil capacidad de articulación interinstitucional para imponer medidas correctivas rápidas, que permitieran contar con información real inmediata de la magnitud del derrame, que impidieran que el hidrocarburo se extienda hacia el norte del litoral de manera incontrolable durante varios días, que a la fecha no exista

un plan de remediación presentado ante el MINEM, que permita conocer las condiciones reales de los seguros nacionales e internacionales que debieron de activarse para resarcir los impactos ambientales y socioeconómicos, que no exista un padrón completo y justo de damnificados, etc.

- 24. La entidad llamada a liderar la respuesta de evaluación, atenuación y remediación de tan dramático desastre debió de ser INDECI y a su vez este convocar a las entidades pertinentes a fin de coadyuvar en las labores referidas, INDECI no cumplió su labor para la cual fue creada, tal vez por intromisión de otras instituciones públicas que quisieron hacer prevalecer un poder no funcional para este tipo de desastre.
- 25. La emotiva creación del **Comité de Crisis**, como tan emotiva su desactivación sin dejar evidencias de un trabajo serio y responsable, privó de liderazgo del más alto nivel para liderar las acciones de emergencia y remediación; resultando perjudicial que se haya creado tardíamente y desactivado casi de inmediato, sin dejar evidencias de resultados.
- 26. Asimismo, la conclusión del Comité de Crisis dejó sin articulación las acciones de los distintos organismos públicos relacionados con el derrame, ya de por sí desarticulados, y sin capacidad de acción efectiva, control o sanción sobre el grupo REPSOL y su empresa Refinería La Pampilla S.A.A. Inclusive con limitaciones para determinar el alcance geográfico de la contaminación y hacer el seguimiento de la limpieza.
- 27. En ese contexto, de las sanciones aplicadas, alguna ha sido levantada por las propias autoridades del organismo de control y otras son sumamente débiles frente a la magnitud del daño causado.
- 28. Sin embargo, a pesar de haberse concluido el Comité de Crisis, la PCM, en la persona del Primer Ministro Aníbal Torres, para efectos de las compensaciones económicas a la población afectada, se arrogó la representación de esta y llegó acuerdos al respecto con REPSOL (accionista

de RELAPASAA).

- 29. El plazo de 5 días establecidos en el acuerdo entre la PCM y RELAPASA para la elaboración del "único padrón" de beneficiarios de los 3,000.00 soles, no garantizó que se incluya a todos los afectados; además únicamente se consideraron a los pescadores y comerciantes asociados. Se debe reaperturar el padrón y se debe hacer un correcto empadronamiento por parte del INDECI y las Municipalidades locales, toda vez que existen muchos pescadores, comerciantes y personas que desarrollan otras actividades, que no se encuentran, pues unos son no asociados y algunos son informales, asimismo, el INEI el 2017 reportó la existencia de 11,431 pescadores en los 5 distritos afectados y en el "único padrón" se registraron únicamente a 5,555 pescadores y comerciantes, sin contar con los afectados de Puerto Supe, Barranca.
- 30. DAÑOS EN VENTANILLA: En reunión realizada en la Municipalidad de Ventanilla se recibió informes, entre las que se destacan: existen setenta y un sitios que siguen afectados por el derrame del petróleo crudo (48 playas y 23 puntas y acantilados) y tres áreas naturales protegidas, las que presentan condiciones de insalubridad, impidiendo la realización de actividades de pesca, recreación de bañistas, deportistas, lo que constituye una forma de prolongación de impactos sociales económicos y ambientales, no superados a la fecha.
- 31. Se desconoce la fecha en que se podrán volver a utilizar las playas afectadas por insalubridad, ya que, de la información obtenida del MINSA respecto del análisis de agua, responden que según su calificación se encuentran como **NO SALUDABLE**, pese a que el OEFA haya notificado como condición "no afectados".
- 32. En la gran mayoría de las playas afectadas aún no se han colocado señales de visualización que indiquen peligro de insalubridad y si los hay, como en las

- playas de Ancón, estos resultan insuficientes, por lo que se requiere de una constante fiscalización para el cumplimiento de las señales indicadas.
- 33. Por la prolongada suspensión de actividades de pesca, algunas embarcaciones han desoído estas recomendaciones y se corre el riesgo de que estén extrayendo productos marinos contaminados, por lo que es un pedido general que entidades como SANIPES se encarguen de las acciones de fiscalización y monitoreo para verificar el estado de los productos marinos.
- 34. Se advierte que las labores de remediación se verifican, fundamentalmente en las aguas superficiales, sin embargo, también se advierte que en las zonas rocosas y profundas aún permanecen restos de petróleo impregnado que solo se desprenden con la marea y el movimiento de aguas, verificadas con visitas presenciales efectuadas por los mismos comisionados.
- 35. Se sugiere que las acciones realizadas a la fecha, tales como fiscalización, monitoreo, elaboración de informes, etc., se transmita adecuadamente a la población afectada, para así evitar cualquier desinformación que afecte la imagen de la Comisión y sus integrantes. Asimismo, y con el ánimo de fortalecer el sistema de gestión ambiental y las labores de mediación se integre en esta labor de comunicación idónea a entidades como OEFA, IMARPE, ANA y la misma REPSOL.
- 36. La política de control de daños, atenuación, remediación y demás inherentes para enfrentar este tipo de desastres, implementada en el Estado peruano, han resultados ineficientes, al extremo que no garantizó la inversión en la Refinería la Pampilla S.A.A., específicamente en el diseño Technip del PLEM que data del 1975, para el que OSINERGMIN, había autorizado una reparación en el año 2013, constituyéndose en un factor condicionante del derrame del 15 de enero de 2022.
- 37. La actual estructuración del Estado peruano, entiéndase como la desarticulación de sus instituciones ligadas al quehacer de las operaciones de

desembarque marítimo de hidrocarburos, limitó y limita la regulación y control del estado de la infraestructura de la Refinería, así como de las operaciones de importación por parte de aduanas y el control de las operaciones marítimas de desembarque que se realizó y realizan sin la presencia de autoridades peruanas (APN, DICAPI y OSINERGMIN), lo cual debe mejorar para que no se repitan hechos similares.

- 38. A esto se suma, de acuerdo con los hechos analizados, que no hay voluntad sancionadora y no hay interés de las autoridades por la limpieza y remediación de las áreas afectadas por la contaminación, toda vez que, a diez meses del desastre ecológico, recién está en evaluación la conformidad del OEFA de la aprobación de las 28 playas declaradas "limpias" por REPSOL. Esta declaración de playas limpias por Repsol ha sido cuestionada por los pescadores artesanales, quienes, acompañados por sus autoridades municipales, de cinco provincias iniciales, a los que se suman de Puerto Supe, Barranca, ya serían seis, que están a la espera de una correcta y adecuada conformidad por las autoridades encargadas.
- 39. La Refinería la Pampilla S. A. A (RELAPASAA) y REPSOL constituyen un grupo empresarial con predominante dominio del mercado que le da capacidad de presión política, al punto que, al ser sancionado con la paralización de sus operaciones, evidenció que afectaría el suministro de combustibles, debido a que RELAPASAA cubre en promedio al 31% de la demanda de diésel, el 32% de la de gasolinas y 48% de Turbo A1 a nivel nacional y un 62% de la demanda de Turbo A1 en el aeropuerto internacional Jorge Chávez, por lo que el ente sancionador tuvo que dar marcha atrás, quedando las sanciones, sin efecto bajo la amenaza concreta de la impunidad.
- 40. El funcionamiento del Grupo Económico REPSOL como una integración oligopólica la otorga un dominio político que afecta a la soberanía nacional como ha ocurrido con el levantamiento de la sanción por OEFA

Paralización de actividades

https://www.gob.pe/institucion/oefa/noticias/580445-el-oefa-paraliza-las-actividades-de-carga-y-descarga-en-los-terminales-de-refineria-la-pampilla-s-a-a-de-repsol,

Impacto sobre paralización

https://rpp.pe/economia/economia/repsol-este-es-el-impacto-de-su-paralizacion-para-los-hogares-peruanos-noticia-1384110;

De esta manera su conducta trasgrede el artículo 61 de la Constitución Política del Perú, primer parágrafo, segundo párrafo cuando se refiere que el Estado "...Combate toda práctica que la limite y el abuso de las posiciones dominantes...", lo cual no se puede negar.

- 41. Esta Comisión solicitó con oficio No 213-2022/CPAAAE-CR al Ministerio público el estado de las investigaciones realizadas a la fecha, la misma que fue respondida con Oficio No 005786-2022-MP-FN-SEGFIN dando cuenta que la investigación está culminada, a pesar de que fue declarada compleja. Esta Comisión no comparte que la investigación haya concluido cuando las pericias elaboradas en Argentina desde el mes de junio del 2022, aún no se conocen sus resultados, por lo que resulta más que extraño que se pueda elaborar conclusiones sin conocer el resultado de las pericias ordenadas por la misma Fiscalía encargada de la investigación.
- 42. El Ministerio Público arriba a conclusiones en su informe fiscal, que resultan preocupantes para esta Comisión investigadora, toda vez que, se evidencia que no hubo el debido trabajo para conocer las pruebas u otros elementos que determinarían responsabilidades funcionales civiles y penales de funcionarios públicos y privados.
- 43. Que, la defensa técnica de RELAPASAA, en su alegato de apelación en el Expediente N° 00108-2022-1, sobre incautación de buque Mare Doricum, dice textualmente en el CONSIDERANDO 3.2: "La defensa técnica reclamó

que sus patrocinados no son investigados; no obstante, ese buque tiene relación con el derrame de petróleo que es de público conocimiento que abarca 140 km que incluso llega hasta Supe y hasta las Islas Guaneras que están frente del editorial". Resolución del 07 de marzo del 2022.

Esta transcripción contiene un error tipográfico al decir editorial en vez de litoral, pero eso no le quita ni desdibuja la esencia de que en lo fundamental esta contaminación alcanza hasta más allá de los 140 km y se refiere hasta Puerto Supe, Barranca. Si esto lo dice la misma defensa técnica de RELAPSAA, entonces se debería de considerar a los damnificados y afectados de Puerto Supe, Barranca.

44. Se concluye en que existen suficientes indicios de responsabilidad en el derrame de crudo de buzios ocurrido el 15 de enero de 2022, de las siguientes personas, con cargos y funciones pertenecientes a las empresas privadas y entidades públicas que se mencionan:

#### REFINERIA LA PAMPILLA S. A. A.

1. **JAIME FERNANDEZ CUESTA** LUCA DE TENA, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERÍA Nº 002045172, DE NACIONALIDAD: ESPAÑOLA, CUYO CARGO ES GERENTE GENERAL DE LA REFINERIA LA PAMPILLA S. A. A. Por su participación en los eventos en su condición de Gerente general de la empresa Refinería la Pampilla S. A. A., propietaria de los 987,641.64 barriles de crudo de buzios, transportados por el Buque Tanque Mare Doricum: pues se evidenció actos que implican no haber actuado diligentemente, esto es como el haberse reflejado MALAS **PRÁCTICAS** LOGÍSTICAS **OPERACIONES** DE DE **DESCARGA** de hidrocarburos, presión de descarga por encima del nivel de seguridad permitido, ausencia de prácticos en el Buque en el proceso de descarga, contratar con empresas que no cumplen con

brindar un servicio seguro: loading master no certificadas para operaciones en multiboyas, no asignar un mooring master para el amarre del buque, no contar con buzos con equipos de operaciones especiales en caso de derrames de hidrocarburos; malos amarres del buque, haber realizado dos operaciones en forma simultánea (descarga y amarre), sobre todo haber mentido y brindado información inexacta, y otros; por lo que en su condición de Gerente General, debió haber advertido todas estas falencias y así haberse evitado esta contaminación; en consecuencia de acuerdo con lo señalado en el presente informe estaría inmersa en el presunto delito tipificado en el artículo 304 del código penal (contaminación del medio ambiente) y artículo 314-b del código penal (responsabilidad por información falsa) así mismo, habría infringido en las normas legales Decreto Legislativo 1147, Decreto Supremo 081-EM-2007, Ley 29901, Resolución Directoral 434-2020 MGP/DGCG RD 1314-2016-GP/DGCG RD 054-2020-APN. Decreto supremo 039-2014-EM.

2. ROBERTO CARLOS WONG LAY con DNI 09881961; Por su participación en los eventos del presente Informe en su condición de Gerente de Fiabilidad, Energía y Mantenimiento de la Refinería La Pampilla S.A.A., cuya conducta, de acuerdo con lo reseñado; esto es, que como integrante del COMITÉ DE EMERGENCIA DE PLAN DE CONTINGENCIA, no actuó diligentemente, ya que como se conoce el derrame del crudo de buzios se extendió afectando 6 distritos, 140 km hacia el norte; por lo que estaría inmersa en presunto delito tipificado en el artículo 304 del Código Penal (contaminación del medio ambiente) así mismo, habría infringido en las normas legales Decreto Legislativo 1147, Decreto Supremo 081-EM-2007, Ley 29901, Resolución Directoral 434- 2020 MGP/DGCG RD 1314-2016-GP/DGCG RD 054-

2020-APN, Decreto Supremo 039-2014-EM.

- **3.** RENZO ALEJANDRO TEJADA MACKENZIE con DNI N°: 41456044; Por su participación en los hechos relacionados con el derrame ocurrido el 15 de enero de 2022, en su calidad de Jefe del Terminal Multiboyas N° 02, esto es, que como integrante del COMITÉ DE EMERGENCIA DE PLAN DE CONTINGENCIA, no actuó diligentemente, ya que como se conoce el derrame del crudo de buzios se extendió afectando 6 distritos, 140 km hacia el norte, máxime que en el cargo que ostentaba, conocía la ausencia de los prácticos marítimos en el buque, así como tampoco se hizo la inspección al área del incidente en el momento de los hechos; conductas que estaría inmersa en presunto delito tipificado en el artículo 304 del código penal (contaminación del medio ambiente) y artículo 314-b del Código Penal (responsabilidad por información falsa) así mismo, habría infringido en las normas legales Decreto Legislativo 1147, Decreto Supremo 081-EM-2007, Ley 29901, Resolución Directoral 434-2020 MGP/DGCG RD 1314-2016-GP/DGCG RD 054- 2020-APN, Decreto supremo 039-2014-EM.
- 4. JOSÉ GREGORIO REYES RUIZ con DNI N° 10080008; Por su participación como Gerente de Producción (luego asumió el cargo de Gerente de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente) en los eventos que se describieron sobre el derrame de petróleo del 15 de enero del 2022, puesto que, de acuerdo a lo señalado en el presente informe, esto es, que como integrante del comité de emergencia de Plan de contingencia, no actuó diligentemente, ya que como se conoce el derrame del crudo de buzios se extendió afectando 6 distritos, 140 km hacia el norte, máxime que el cargo que ostentaba está relacionado a la seguridad, no existió una matriz de riesgos que les permitiera evaluar, analizar y tomar decisiones de forma inmediata, de tal forma que les permita mantener la

seguridad; Existieron situaciones que pudo haber advertido, como la parada de la descarga en el momento de la primera rotura del cabo, ya que, como lo recomienda ISGOTT, no se deben realizar operaciones en forma simultánea; Por lo que su conducta estaría inmersa en el presunto delito tipificado en el artículo 304 del Código Penal (contaminación del medio ambiente) y artículo 314-b (responsabilidad por información falsa) asimismo, habría infringido en las normas legales Decreto Supremo 081-EM-2007, Resolución Directoral 434-2020 MGP/DGCG RD 1314-2016-GP/DGCG RD054-2020-APN. Decreto supremo 039-2014-EM.

# COSMOS AGENCIA MARÍTIMA S. A. C.

MARCELO JOSÉ MIGUEL 5. **BUSTAMANTE** PINILLOS, **Identificado con DNI N°08274977**, de nacionalidad peruana, con cargo GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA COSMOS AGENCIA MARÍTIMA S.A.C. por su participación en los eventos que se describieron respecto al derrame de petróleo del 15 de enero del 2022, pues, el personal asignado (buzos) en el terminal (personal de la Empresa COSMOS), no realizaron la inspección de inmediato por no contar con escafandra, equipo de operaciones especiales indispensables, sino hasta las 02:47 horas del día 16, que ingresaron para conocer la situación. Posteriormente pasada las 17 horas del día 16, recién vuelven a ingresar para intentar controlar el derrame; en tal sentido, en su calidad de Gerente General debió mantener el equipamiento adecuado para actuaciones inmediatas en caso de desastres, dicha conducta estaría inmersa en el presunto delito tipificado en el artículo 304 del Código Penal (contaminación del medio ambiente) asimismo, habría infringido en las normas internacionales del ISGOTT y Decreto Supremo 081-EM-2007, Decreto supremo 039-2014-EM. RAD 054-2020-DIR-APN.

- OCA CALIDAD MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD DEL PERÚ S. A. C.
- **MELISSA MILAGROS** CRISTINA **6. TORRES BULNES IDENTIFICADA CON DNI N°43794003**, DE NACIONALIDAD **CUYO** ES PERUANA. CARGO LOADING MASTER CONTRATADA POR LA EMPRESA OCA CALIDAD MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD DEL PERÙ S.A.C. Por su participación en los eventos que se describen sobre el derrame de petróleo suscitado el 15 de enero del 2022, pues al ser responsable del correcto posicionamiento del Buque en el terminal, el correcto amarre de los cabos (dos en cada boya), de cumplir con los procedimientos de carga y descarga del crudo; no actuó diligentemente, porque al haber ocurrido el incidente de la rotura del cabo en un primer momento, debió de forma inmediata parar la descarga y no haber permitido que, mientras esto no ocurra, se proceda con el cambio del cabo roto, dos operaciones simultaneas, incumpliendo lo recomendado por ISGOTT; Por lo que su conducta estaría inmersa en el presunto delito tipificado en el artículo 304 del Código Penal (contaminación del medio ambiente) asimismo, habría infringido en las normas internacionales del ISGOTT y Decreto Supremo 081-EM-2007, Decreto supremo 039-2014-EM, RAD 054-2020-DIR-APN.
- 7. DIEGO ALONZO MENESES PAGADOR IDENTIFICADO CON DNI Nº 42413841.DE NACIONALIDAD PERUANA, CUYO CARGO ES APODERADO DE LA EMPRESA OCA CALIDAD MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD DEL PERÚ S.A.C.; por su participación en los eventos relacionados con el derrame de petróleo ocurrido el 15 de enero de 2022, pues como apoderado de la Empresa y por los servicios brindados de Loading Master para la actividad de

descarga, debió de contar con el personal que cumplan con las exigencias de conocimientos, capacitaciones y certificaciones para brindar el servicio en terminales Multiboyas. Por lo que su conducta estaría inmersa en el presunto delito tipificado en el artículo 304 del Código Penal (contaminación del medio ambiente) asimismo, habría infringido en las normas internacionales del ISGOTT y Decreto Supremo 081-EM-2007. Decreto supremo 039-2014-EM. RAD 054-2020-DIR-APN.

# Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería -OSINERGMIN

8. JAIME RAÚL MENDOZA GACON identificado con DNI 10007599, que ostentó el cargo de Presidente del Consejo Directivo de OSINERGMIN; pues esta entidad, como ente supervisor es quien aprueba y realiza las auditorias de seguridad de los ductos, supervisando el cumplimiento de todos las pruebas que requieran las instalaciones, como por ejemplo las pruebas de ultrasonido, que en este caso solo se hicieron hasta el 2019 y no las que corresponden a los años siguientes. En el caso del derrame del crudo de buzios que investigamos, como ya se conoce, se debió al desprendimiento del PLEM (conducto que forma parte de las instalaciones de la infraestructura), el cual evidenciaba desgaste por corrosión, pudiendo haber sido la causa principal del siniestro, además de la presión de descarga por encima del permitido; lo que estaría evidenciando que no se cumplieron con las actuaciones de supervisión y control que debían; por lo que su conducta estaría inmersa en presunto delito tipificado en el art (314) del Código Penal (Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos), DS 081-EM-2007, Ley 29622, Decreto Supremo N° 023-2011-CG, Ley 27444.

- 9. PEDRO ISUSI VARGAS con DNI 08778324, Gerente de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos de OSINERGMIN; este funcionario, de acuerdo con lo reseñado, comparte las responsabilidades señaladas para el caso del funcionario que antecede; por lo que, la conducta de PEDRO ISUSI VARGAS estaría inmersa en presunto delito tipificado en el art (314) del Código Penal (Contaminación del medio ambiente) Ley 29622. Decreto Supremo N° 023-2011-CG, Ley N° 27444.
- **10. ELIAS EFRAÍN FOX JOO** con DNI 08719112, jefe de Transporte Marítimo y Ductos del OSINERGMIN; este funcionario, de acuerdo con lo reseñado, comparte las responsabilidades señaladas para el caso del funcionario que antecede; por lo que, de acuerdo a lo señalado, la conducta estaría inmersa en presunto delito tipificado en el art (314) del Código Penal (Contaminación del medio ambiente) Ley 29622, Decreto Supremo N° 023-2011-CG, Ley 27444.

#### Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

11. MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS con DNI 23982693, cuyo cargo es GERENTE GENERAL del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y Presidenta del Consejo Directivo; pues la entidad tiene como función realizar acciones de monitoreo y vigilancia permanente para la prevención de impactos ambientales negativos, como es el caso de carga y descarga de hidrocarburos, toda vez que el riesgo siempre existe, máxime si esta empresa cuenta con antecedentes de derrames, pretendiendo ocultar el daño al brindar información inexacta por la que ya fue sancionada; existe responsabilidad directa ante la inoperancia como autoridad durante el periodo que asumió el cargo tanto de gerente como presidenta del OEFA, no cumplió con toma de acciones eficaces, de seguimiento y

verificación, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las acciones inmediatas que impidiera que el crudo se expandiera a la largo del litoral, afectando extensas áreas marinas que hoy llegan hasta el distrito de Barranca; de otro lado, existen evidencias que las sanciones impuestas presentan vicios procesales que habrían permitido la impugnación de las mismas, bajo el pretexto de inconsistencia de las normas y falta de articulación de los organismos rectores; el órgano fiscalizador pudo haber tomado acciones más drásticas y de articulación inmediata ante el hecho ocurrido; en consecuencia, de acuerdo con lo reseñado la conducta de Miriam Alegría Zevallos estaría inmersa en trasgresión al Art. 314 del Código Penal y a la normativa del sector DS N 039-2014-EM. DS 081-EM-2007, RCD N 00016-2021- OEFA/CD, Ley N 27444, Ley N 29325.

12. MILAGROS CECILIA POZO ASCUÑA con DNI 40771016, cuyo cargo es Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas (DSEM) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.; esta funcionaria, de acuerdo con lo reseñado, comparte las responsabilidades señaladas para el caso de la funcionaria que antecede; por lo que la conducta de MILAGROS CECILIA POZO ASCUÑA estaría inmersa en infracción al Art. 314 del Código Penal y a la normativa del sector DS N° 039- 2014-EM, DS 081- EM-2007, RCD N° 00016-2021- OEFA/CD, Ley N° 27444, Ley N° 29325.

#### Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

13. LEVIN EVELIN ROJAS MELENDEZ con DNI 42180972, quien ostentó el cargo de DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE; pues durante el tiempo que asumía el cargo no se evidenció un trabajo

articulado con los otros organismos del estado, ni la toma de medidas preventivas, ni de tratamientos y cuidados adecuados e inmediatos, que los individuos (fauna marina) requerían para su sobrevivencia; por lo que, estaría inmersa en presunto delito tipificado en el art. 314 del Código Penal y la normativa del sector D.S 081-EM-2007. Ley 29622, D.S N° 023-2011-CG, Ley N° 27444, D.S N° 007- 2021-MIDAGRI.

14. COMANDANTE GIACOMO PISANI CON NÚMERO DE PASAPORTE YA5728291 DE NACIONALIDAD ITALIANA, CUYO CARGO ES CAPITÁN DEL BUQUE ITALIANO "MARE DORICUM"; como responsable de lo que ocurre en el buque, como la operación de amarre para su posicionamiento, carga y descarga del hidrocarburo, no actuó diligentemente al permitir que los amarres no se cumplan según el Estudio de Maniobras del Terminal Portuario (dos cabos en cada boya), así como también haber, permitido dos operaciones simultaneas (descarga del crudo de buzios y reemplazo de cabos rotos), incumpliendo lo recomendado por ISGOTT; además, sabiendo que es indispensable la presencia del práctico y del Mooring Master para las maniobras de amarre y de carga y descarga, en su condición de capitán del buque realizó estas maniobras en ausencia de estos; por lo que, de acuerdo a lo reseñado la conducta del señor Giacomo Pisani estaría inmersa en presunto delito tipificado en el artículo 304 del código penal comisión investigadora REPSOL (contaminación del medio ambiente) asimismo, habría infringido en las normas legales Decreto Legislativo 1147, Decreto Supremo 08-EM-2007, Ley 29901, Resolución Directoral 434-2020 MGP/DGCG RD 1314-2016-GP/DGCG RD 054-2020-APN y el Decreto supremo 039-2014-EM.

45. De acuerdo a lo reseñado en el presente informe, se concluye en que existen

suficientes indicios de responsabilidad de las siguientes personas, cuya conducta estaría inmersa en presunto delito tipificado en el artículo 304 del código penal (contaminación del medio ambiente); asimismo, habría infringido en las normas legales Decreto Legislativo 1147. Decreto Supremo 081-EM-2007, Ley 29901, Resolución Directoral 434-2020 MGP/DGCG RD 1314-2016-GP/DGCG RD 054- 2020-APN y el Decreto supremo 039-2014-EM. Las mismas que comparecieron ante la Comisión pero que por motivos de tiempo no pasaron a la condición de investigados:

#### Empresa Oca Calidad Medio Ambiente y Seguridad del Perú

- STEFANY GIOVANA ROMERO GUTIERREZ, con DNI 45734280.
   Cargo: Loading Master
- MARIA BELEN OTAROLA SANTIBAÑEZ, con DNI 45212163.
   Cargo: Loading Master

#### Fratelli D'Amico Armatori SPA

3. MASSIMO DE DOMENICO, con Carnet de Extranjería YB3119982, dueño del buque tanque Mare Doricum de bandera italiana.

#### Empresa Representaciones Navieras y Aduaneras S.A.C. (RENADSA)

- 4. ANSELMO GREGORIO TOVAR SILVESTRE, con DNI 10530318. Práctico Marítimo.
- 5. REYNAGA SOTO WASHINGTON, con DNI 06451111. Práctico Marítimo.

#### Empresa Potrolera Transoceánica S.A

ALVARO VALDEZ SANCHEZ GUTIERREZ, con DNI 08774415.
 Cargo Presidente del Directorio de Empresa Petrolera Transoceánica S.
 A.

#### Empresa Transtotal Agencia Marítima S.A.

7. KARLA VALERIA BOSSIO SZEVEZUK, uruguaya, con Carnet de Extranjería N° 003051652 cargo Gerente General de la empresa

#### Transtotal Agencia Marítima S. A.

#### **COSMOS Agencia Maritima S.A.C.**

8. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA ACARO, con DNI 02844243 Cargo: Capataz de la empresa COSMOS Agencia Marítima S.A.C

#### Refinería la Pampilla S. A. A.

- 9. CARLOS ALBERTO PAIVA VENERO, con DNI 07924501; con cargo Director de Refino de la empresa Refinería la Pampilla S.A.A
- JOSE MARIN GOMEZ, español. con Carnet de Extranjería 004299777.
   Cargo: Gerente de Producción de la Empresa Refinería la Pampilla S.
   A. A.
- SEBASTIAN VICTOR GUZMAN BRIOSO con DNI 10228348 cargo
   Gerente de Tanques y Terminales de la empresa Refinería la Pampilla
   S. A. A.
- GISELA CECILIA POSADAS JHONG, con DNI 21545400. Cargo: Gerente General de Calidad y Medio Ambiente de la empresa Refinería la Pampilla S. A. A.

#### **Autoridad Portuaria Nacional (APN)**

EDGAR JOSE RAMON PATIÑO GARRIDO, con DNI 43344637.
 Cargo: Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional

## Autoridad General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI)

- CESAR ERNESTO COLUNGUE PINTO, con DNI 43316323. Cargo Director General de Capitanías y Guarda Costas.
- 46. De acuerdo a lo reseñado en el presente informe, se concluye en que existen suficientes indicios de responsabilidad de las siguientes personas, cuya conducta estaría inmersa en presunto delito tipificado en el artículo 304 del código penal (contaminación del medio ambiente); asimismo, habría infringido en las normas legales Decreto Legislativo 1147, Decreto Supremo 081-EM-2007, Ley 29901, Resolución Directoral 434-2020 MGP/DGCG

RD 1314-2016-GP/DGCG RD 054- 2020-APN y el Decreto supremo 039-2014-EM; y que habiendo sido citada no compareció:

#### **REPSOL**

- LUIS ALBERTO VASQUEZ MADUEÑO, con DNI 09876772. Cargo: Gerente General de la Sociedad del Grupo Repsol del Perú S.A.A-Gerente General de las Sociedades Anónimas.
- 47. De acuerdo a lo reseñado en el presente informe, se concluye en que existen suficientes indicios de responsabilidad de las siguientes personas, cuya conducta estaría inmersa en presunta infracción constitucional de los artículos 1, 2 (Numeral1), 7, 44, 54, 61 de la Constitución Política del Perú o incumplimiento del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; al haber inhibido la acción del Estado, frente a la emergencia del derrame ocasionado, al dejar sin efecto el Comité de Crisis constituido para enfrentar el desastre del derrame del 15 de enero de 2022.

## Expresidenta del Consejo de Ministros (PCM)

1. Mirtha Esther Vásquez Chuquillín, con DNI 26705695. Cargo: (Ex) Presidenta del Consejo de Ministro. Quien fue citada y compareció.

## Presidente del Consejo de Ministros (PCM)

- 2. ANIBAL TORRES VÁSQUEZ, con DNI 06105850. Cargo: Presidente del Consejo de Ministros. Quien fue citado y no compareció.
- 48. De acuerdo a lo reseñado en el presente informe se concluye en que existen suficientes indicios de responsabilidad de las siguientes empresas:
  - REFINERIA LA PAMPILLA S. A. A.
  - REPSOL PERÚ B. V., en su condición de accionista mayoritario de REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A. y Alta Dirección y gerencia de dicha empresa.
  - GRUPO REPSOL.
  - COSMOS AGENCIA MARÍTIMA S.A.C.

- OCA CALIDAD MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD DEL PERÚ S.
   A. C.
- 49. De acuerdo a lo reseñado en el presente informe, se concluye en que existen suficientes indicios de responsabilidad de las siguientes entidades públicas:
  - Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN
  - Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA
  - Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR
  - Dirección General de Capitanías y Guardacostas DICAPI
  - Autoridad Portuaria Nacional APN

# XVII. RECOMENDACIONES A LA INVESTIGACIÓN

Considerando lo expuesto en las conclusiones del presente informe, la Comisión Investigadora formula las siguientes recomendaciones:

- 1. La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología en su condición de Comisión Ordinaria, deberá continuar con las actuaciones de representación, fiscalización y control político, en defensa del medio ambiente y de la población afectada, producto del derrame del crudo de buzios del 15 de enero del presente en el mar de Ventanilla: así como hacer el seguimiento a la implementación del Plan de Remediación Ambiental y reconocimiento a la población por los daños causados.
- 2. Que, el Ministerio de Energía y Minas, conforme un grupo especializado con la participación de todas las autoridades competentes, para la evaluación y aprobación del Plan de Remediación Ambiental, a fin de que sean las más adecuadas para su aplicación.
- 3. Que, el Ministerio del Ambiente, realice todos los procesos necesarios para la elaboración del Mapa Nacional de Ecosistemas Marinos, así como,

- identificar una línea base amplia de los ecosistemas de nuestro país, a fin de poder cuantificar los daños que puedan presentarse a futuro.
- 4. Que, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, solicite facultades de comisión investigadora, a fin de que en un nuevo proceso de investigación en sede parlamentaria investigue los siguientes puntos:
  - La actuación del denominado Comité de Crisis" conformado por la PCM ante el derrame ocurrido el 15 de enero de 2022.
  - El presunto contrabando de crudo de buzios al arribo del Buque Tanque Mare Doricum, por los indicios razonables reflejados en 13 versiones diferentes de la cantidad de crudo transportado.
  - El cumplimiento de la limpieza y remediación del medio ambiente, asi como la indemnización a favor de los damnificados, respecto de este derrame.
- 5. El Congreso de la República, deberá analizar y estudiar la normatividad administrativa de los órganos de control público y privada, afín de proponer iniciativas legislativas en búsqueda de afianzar estos cuerpos normativos, cerrar vacíos legales que impidan evadir responsabilidades, teniendo en consideración que, de haber sido las idóneas al 15 de enero de 2022, se habría atendido de forma articulada con actuaciones inmediatas y no se hubiera producido una deficiente capacidad de reacción y por ende el desastre ambiental materia de esta investigación.
- 6. Al Poder Ejecutivo, a través del órgano competente, en razón de que es el tercer derrame documentado ocurrido en los terminales de la empresa RELAPASAA. y al no existir evidencias del cumplimiento de los compromisos de inversión a que se obligaron los accionistas en 1996, evaluar y fiscalizar el cumplimiento de dichos compromisos.
- 7. Al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Producción, conformar un

comité multidisciplinario especializado, afín de que se inicie el proceso de valorización económica por los daños ocasionados en el medio ambiente, la fauna marina y la población.

- 8. Al Congreso de la República, trasladar el presente informe al Ministerio Público para que la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental haga la valoración correspondiente y tome las acciones que por ley le compete; identificación de responsables de funcionarios públicos y privados, daños causados en materia ambiental (fauna y flora), damnificados, presunto contrabando de hidrocarburos, y otros que se determinen del contenido del presente informe, pueda considerar necesario de la evaluación del presente informe.
- 9. Al Ministerio Público, se recomienda que, en la denuncia que obra en la respectiva carpeta fiscal, considere a la empresa RELAPASAA y al Grupo Económico Repsol como terceros civilmente responsables, siendo necesario la aplicación de medidas cautelares en cumplimiento de las leyes pertinentes, respecto al derrame de crudo de buzios (petróleo) en el terminal portuario Multiboyas N° 2, Ventanilla- Callao de fecha 15 de enero del 2022.
- 10. Al Ministerio Público, aplique las medidas cautelares necesarias en relación a los funcionarios públicos y privados que se han identificado en el presente informe. como responsables del daño causado producto del derrame de crudo de buzios en el mar de ventanilla y otros.
- 11. Al Ministerio Público, que solicite a la Refinería la Pampilla S.A.A., los vídeos de las acciones de buceo del día 16 de enero de 2022, por ser necesarios para una mejor investigación.
- 12. Producto de la actualización del presente informe, se recomienda al Ministerio Público, considerar además de los damnificados de los distritos de Ventanilla, Ancón, Santa Rosa, Aucayama y Chancay, a los pescadores artesanales de Puerto Supe y Barranca en condición de agraviados, según

actuación de pericias e indagaciones correspondientes.

- 13. Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, asumir la orientación y asistencia legal de las poblaciones afectadas, en los procesos judiciales que se entablen a fin que la empresa RELAPASSA y el grupo económico Repsol, responsables del más grave derrame de petróleo producido en la costa peruana, asuman el cumplimiento de las compensaciones e indemnizaciones por los daños y perjuicios causados, tanto económicos como a la salud de los afectados; quienes fueron privados de sus fuentes de ingresos y del derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación.
- 14. Que, la PCM a través de los órganos competentes como INDECI, CENEPRED y otros, así como, en coordinación con los gobiernos locales de la zona afectada, conformen una comisión encargado de identificar y hacer el seguimiento del empadronamiento real de los afectados, incluyendo a aquellos que no han sido considerados en los padrones elaborados hasta la fecha, tomando en cuenta el informe técnico pericial que señala, que la expansión del crudo ha llegado hasta los 140 km hacia al norte, donde se ubica Puerto de Supe; para lo cual, se recomienda reaperturar el padrón de los afectados, a quienes eventualmente y previa verificación, se deberá incluir en las indemnizaciones por los diferentes tipos de daños ocasionados. Esta comisión, además debe evaluar de forma precisa la afectación por lucro cesante a los agraviados de la zona afectada, para estimar la reparación económica que corresponda.
- 15. Al Congreso de la República, remitir el presente informe a INDECOPI, a fin de que inicie investigación de conformidad a sus facultades, sobre el presunto abuso de posición de dominio comercial de REPSOL PERU BV en nuestro país, quien es el accionista mayoritario con porcentaje de participación (99,19815135) de la REFINERIA LA PAMPILLA RELAPASAA según informe N° 000010-2022-SUNAT/7D0000.

- 16. Al Congreso de la República, remita el presente informe a la subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para que evalúe en base a las evidencias que contiene, si la conducta funcional de la expremier **Mirtha Vásquez Chuquilín** y expremier **Anibal Torres Vásquez**, se ajustaron a los parámetros legales y constitucionales señalados en las conclusiones, con respecto al derrame de crudo de buzios (petróleo) del 15 de enero en Ventanilla y su posterior secuela de acontecimientos, como la supresión del Comité de Crisis sin un sustituto equivalente y las negociaciones sostenidas con Repsol.
- 17. Que el Poder Ejecutivo, actualice la normativa y mejore las acciones de supervisión, que permitan valorar los instrumentos de gestión, como el plan de contingencia que no fue efectivo en este evento: puesto que lo ideal sería que predominen los planes preventivos sobre los reactivos contaminantes.
- 18. Que el Poder Ejecutivo, mediante el sector respectivo, revise el convenio o contrato que otorga el derecho acuático de 50.654.27 m2 (Cincuenta mil seiscientos Cincuenta y cuatro con 27/100), otorgado a la empresa RELAPASAA mediante Resolución Directoral N° 131-2004/ DCG (dicho plazo tiene 30 años de uso renovables), debido a los tantos derrames de crudo de buzios ocasionados por la empresa RELAPASAA en el terminal marítimo, hablándose constituido en un peligro para el medio ambiente, a fin de evitar eventuales derrames que no deben volver a ocurrir.
- 19. Que el Ministerio de Salud, realice exámenes médicos y la vigilancia del estado de salud general de las personas residentes en el área geográfica afectada, así como el monitoreo periódico de la calidad del agua marina, durante los próximos años, para poder advertir posibles efectos por la exposición a los Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos que se evidenciaron a causa del derrame de crudo de Buzios del 15 de enero.
- 20. Que el Ministerio de la Producción, realice el monitoreo constante de los

productos hidrobiológicos obtenidos en la zona afectada y en la costa norte del país, con la finalidad de prevenir el consumo de producto contaminado ya sea por el contacto o la bioacumulación del hidrocarburo y sus derivados en los organismos comercializados.

21. Que el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio del Ambiente y la Presidencia del Consejos de Ministros. desarrollen recomendaciones encaminadas a la mejora del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y atención a las emergencias ambientales, pues en el presente informe final ha quedado latente que, existe una seria deficiencia en la atención de emergencias ambientales como la que representó el derrame de petróleo en Ventanilla o los que se producen en la Amazonía peruana.

En esa línea, la presentación de este informe final es oportuna para que, desde esta comisión, se precise la necesidad de que las instituciones mencionadas actualicen la regulación sobre: I) La Guía para la Elaboración de Planes de Contingencia, en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y Planos de Vigilancia Ambiental; el cual, debe contener los detalles de las acciones que el causante del daño ambiental debe emprender, para limitar los efectos negativos del impacto ambiental ocasionado; II) Se actualice y apruebe la propuesta de "Guía para la Elaboración de la Estrategia de Manejo Ambiental, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del impacto Ambiental", prepublicada mediante la Resolución Ministerial Nº 019-2020-MINAM; todo ello con el objeto de mejorar las estrategias de prevención, minimización, rehabilitación y compensación de los impactos ambientales negativos, ocasionados por las empresas vinculadas a hidrocarburos.

22. Que el Ministerio de Defensa, desarrolle lineamientos encaminados a establecer protocolos y procedimientos para asegurar la cooperación interinstitucional coordinada, encaminada a la mejora en la gestión de emergencias y contingencias ambientales por parte de las instituciones del

Estado; puesto que las respuestas de estas instituciones han resultado ser desorganizadas y débiles, frente a la magnitud de la catástrofe ambiental producida por el derrame de petróleo; siendo que, las acciones emprendidas por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), frente a la contención y fiscalización del proceso de limpieza de las playas, no habría sido acompañada por acciones conjuntas y simultáneas con el Ministerio del Ambiento o el Ministerio de Energía y Minas. En ese sentido, funciones como las de control y fiscalización de la limpieza de las playas y mar contaminados por el petróleo, se desarrollaron de forma desarticulada.

- 23. Que, el Ministerio del Ambiente, integre los resultados y recomendaciones de las acciones de monitoreo realizadas por SERNANP, SERFOR, DICAPI, OEFA y el Ministerio de Energía y Minas, a efectos de que dicha información permita una correcta elaboración del Plan de Manejo Ambiental de mediano y largo plazo, a fin de que, exista un instrumento adecuado que permita hacer un correcto seguimiento a las labores de remediación que debe realizar las empresas RELAPA S.S.A. y Repsol, y así el Estado pueda asegurar a los peruanos la recuperación plena de las áreas marinas afectadas.
- 24. Que, los organismos reguladores se mantengan en constante alerta a los adelantos tecnológicos, para exigir su aplicación en los asuntos de prevención, urgencia y remediación frente a los daños que puedan originar los desastres medioambientales, como el que motiva el presente informe; ya que, de todo lo recomendado podemos decir que si tan solo RELAPA S.A.A. REPSOL, hubiese colocado las válvulas Brakeaway en las mangueras de descarga, no se hubiera producido el mayor desastre ecológico de nuestra historia. Asimismo, si los funcionarios de OSINERMING hubiesen exigido la colocación de estas válvulas y vigilado su cumplimiento, también se hubiese evitado este alto costo económico, ecológico, medio ambiental, y sobre todo de la salud humana.

- 25. Al Estado Peruano, impulsar el desarrollo de las investigaciones científicas relacionadas a los temas sociales, económicos, ambientales y de salud, a fin de conocer el impacto real de las afectaciones y se pueda monitorear su desarrollo y evolución a lo largo de los años.
- 26. A OSINERGMIN, entidad competente en disposiciones legales y técnicas referidas a actividades de seguridad de la infraestructura, las instalaciones y la gestión de la seguridad de sus operaciones en los sub sectores de minería, electricidad e hidrocarburos, en base a la experiencia adquirida por el derramo de petróleo en la Refinería La Pampilla, actualizar, modificar y mejorar las disposiciones legales y técnicas, a fin prevenir y evitar la ocurrencia de un hecho igual o similar al derrame de petróleo ocurrido.
- 27. Al MINAM, a tomar acciones de monitoreo a fin de conocer la situación actual de los danos ocasionados y actualizar la información, y mejorar las actuaciones ante los procedimientos administrativos sancionadores, para evitar vicios legales que libren de alguna responsabilidad a Empresas que buscan no cumplir con alguna sanción al imponer medios impugnatorios.
- 28. Que la Empresa RELAPASAA, asuma el cumplimiento de reparaciones colectivas e integrales, como encargados de resarcir el daño causado, en términos ambientales, ecológicos, y vida humana óptima; para así contar con alternativas para la recuperación ecológica y capacidad económica, puedan auto desarrollarse y contar con una vida en condición idónea.
- 29. Que la Empresa RELAPASAA, cumpla con remitir la información de la limpieza realizada de sitios declarados rehabilitados, con validación de los sectores de fiscalización y control del estado, respecto a la remediación de las áreas afectadas, así como también su intervención en el fondo marino y zonas donde aún se evidencia la presencia del crudo derramado y de las inspecciones temporales de los avances de remediación.».

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS SOBRE LAS ACCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE OCASIONARON EL DERRAME DE PETRÓLEO DE LA EMPRESA REPSOL (MOCIÓN 5229)

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jeri Oré, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

# CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Amuruz Dulanto, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Gonzales Delgado, Huamán

Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, López Morales, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Ramirez Garcia, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Anderson Ramírez, Martínez Talavera, Paredes Fonseca y Sánchez Palomino.

\_

Durante el anterior tema, el PRESIDENTE saludó a representantes de pescadores artesanales, quienes se encontraban en las galerías del hemiciclo

-=0=-

EL PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 2848/2022-CR, que propone otorgar amnistía de multa a las personas extranjeras.

La Junta de Portavoces, en sesión del 24 de enero de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista AZURÍN LOAYZA, secretario de la Comisión de Defensa Nacional, sustentó el proyecto, luego de que le cediera la palabra para tal efecto el congresista BAZÁN CALDERÓN, titular de dicha instancia.

La congresista YARROW LUMBRERAS, autora de la iniciativa, abogó por la propuesta y puntualizó una sugerencia en el inciso e) del artículo 56 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, materia de modificación.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Defensa Nacional.

El congresista AZURÍN LOAYZA, secretario de la Comisión de Defensa Nacional, al cederle la palabra el congresista BAZÁN CALDERÓN, titular de dicha instancia, indicó que se aceptaba la sugerencia puntualizada por la

congresista Yarrow Lumbreras en su intervención y dio lectura al texto sustitutorio del proyecto.

El PRESIDENTE solicitó al congresista Azurín Loayza alcanzar el texto sustitutorio que había leído.

El congresista REYMUNDO MERCADO sugirió precisar que la amnistía propuesta sea por el plazo improrrogable de seis meses, a lo cual convino la congresista YARROW LUMBRERAS.

Los congresistas BELLIDO UGARTE, quien además contestó una alusión, MARTÍNEZ TALAVERA y GONZA CASTILLO se manifestaron en contra del proyecto al discrepar de que se pretenda amnistiar multas y otorgar beneficios a ciudadanos extranjeros que ingresan al país para cometer delitos.

Los congresistas PAREDES PIQUÉ, ANDERSON RAMÍREZ, AZURÍN LOAYZA, VERGARA MENDOZA, BERMEJO ROJAS, SALHUANA CAVIDES, FLORES RUIZ, CERRÓN ROJAS, MARTICORENA MENDOZA y KAMICHE MORANTE expresaron su respaldo al proyecto, deploraron actitudes xenofóbicas y de discriminación a migrantes y sugirieron mejorar los recursos de la Policía Nacional para el combate de la criminalidad, entre otros comentarios y consideraciones sobre tal problemática.

El PRESIDENTE anunció que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al secretario de la Comisión de Defensa Nacional.

El congresista AZURÍN LOAYZA, secretario de la comisión dictaminadora, indicó que aceptaba la propuesta del congresista Reymundo Mercado y, a su solicitud y por disposición de la presidencia, el RELATOR leyó el texto sustitutorio correspondiente.

El PRESIDENTE indicó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para la consulta del proyecto.

Verificada la asistencia de 111 parlamentarios, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 84 votos

a favor, 17 votos en contra y 7 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE OTORGA AMNISTÍA DE MULTA A LAS PERSONAS EXTRANJERAS

### Artículo único. Amnistía de multa a las personas extranjeras

Se otorga amnistía de multa, por el plazo improrrogable de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, a las personas extranjeras con conducta infractora de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

La amnistía de multa también es de aplicación para las personas extranjeras referidas en el primer párrafo, que tengan procedimientos en trámite o con fraccionamiento de multa; a excepción de aquellas que ingresen al país en calidad de turistas.

# DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

# ÚNICA. Adecuación de reglamento y demás normas

El Poder Ejecutivo, con el refrendo del Ministerio del Interior, adecúa a lo dispuesto en esta ley el Reglamento del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, aprobado por el Decreto Supremo 007-2017-IN, y su correspondiente anexo, en el plazo máximo de treinta días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

# DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

PRIMERA. Incorporación del artículo 28-A en el Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones

Se incorpora el artículo 28-A en el Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, con la siguiente redacción:

"Artículo 28-A. Acceso a calidad migratoria

La Superintendencia Nacional de Migraciones y el Ministerio de Relaciones Exteriores, previa evaluación, otorgan la calidad migratoria a las personas extranjeras víctimas de violencia familiar con hijos nacidos en el Perú o con cónyuge o conviviente peruano".

# SEGUNDA. Modificación del artículo 56 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones

Se modifica el literal e) del artículo 56 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, en los términos siguientes:

# "Artículo 56.- Multa a extranjeros

Son conductas infractoras pasibles de multas a los extranjeros, las siguientes:
[...]

e. Por no solicitar la prórroga de la calidad migratoria dentro del plazo de su vigencia.

[...]".

Comuníquese, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2848

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe,

Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Flores Ancachi, Flores Ramírez, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Pariona Sinche, Picón Quedo, Rivas Chacara, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Cutipa Ccama, Elías Ávalos, Herrera Medina, Juárez Calle, Tacuri Valdivia y Zeballos Madariaga.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Muñante Barrios y Aguinaga Recuenco.

A pedido del congresista AZURÍN LOAYZA, secretario de la Comisión de Defensa Nacional, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 80 votos a favor, 16 votos en contra y 11 abstenciones.

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA

# SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2848

# CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

# CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Flores Ramírez, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Picón Quedo, Rivas Chacara, Soto Palacios, Soto Reyes, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

# CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Cutipa Ccama, Elías Ávalos, Gutiérrez Ticona, Herrera

Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Quiroz Barboza, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Muñante Barrios y Aguinaga Recuenco.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 785/2021-CR, que propone reconocer derechos al concebido.

La Junta de Portavoces, en sesión del 11 de enero de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, sustentó el proyecto.

La congresista HERRERA MEDINA sugirió el retiro de los artículos 2, 4 y la disposición complementaria única y presentó un texto sustitutorio para el proyecto que comprendía los artículos 1 y 2, los cuales leyó.

La congresista JAÚREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, autora de la iniciativa, entre otros puntos, destacó los derechos del concebido propuestos en el artículo 3 del proyecto y abogó por su aprobación.

La congresista BARBARÁN REYES planteó como cuestión previa el retorno del proyecto a la Comisión de Justicia, al considerar que sus alcances podrían ser materia de futura modificación por ley.

El PRESIDENTE dispuso el registro de asistencia para votar la cuestión previa planteada en el sentido de que el proyecto retorne a comisión.

Registrada la asistencia de 109 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de los congresistas Zeta Chunga, Echaiz de Núñez Izaga, Montoya Manrique, Flores Ruiz y Alegría García, fue rechazada la referida cuestión previa por,

incluidos los votos orales, 49 votos a favor, <mark>61 votos en contra</mark> y 4 abstenciones.

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A COMISIÓN EL PROYECTO 785

# CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ramírez, García Correa, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

# CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Espinoza Vargas, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Soto Palacios, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto,

Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Pazo Nunura, Quito Sarmiento y Vergara Mendoza.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Anderson Ramírez, y del voto en contra de los congresistas Zeta Chunga, Flores Ruiz, Alegría García, Montoya Manrique, Echaiz de Núñez Izaga y Portalatino Ávalos.

\_

Los congresistas BAZÁN NARRO, LUQUE IBARRA, CUTIPA CCAMA y PAREDES PIQUÉ, al evidenciar su postura contraria a la ponencia, sostuvieron que incide en aspectos ya regulados por la legislación existente y afirmaron que evidenciaba un sesgo ideológico orientado a evitar la aplicación del aborto terapéutico.

Los congresistas MUÑANTE BARRIOS, FLORES RUIZ, CAVERO ALVA, BUSTAMANTE CORONADO y ANDERSON RAMÍREZ, en respaldo de la propuesta, sostuvieron que se orienta a reafirmar derechos del concebido ya consagrados en la Constitución Política, entre otros puntos.

El congresista VERGARA MENDOZA sugirió el ingreso del proyecto a cuarto intermedio, al considerar que sus alcances generaban dudas, en especial, en lo relativo a la aplicación del aborto terapéutico.

El congresista MÁLAGA TRILLO planteó como cuestión previa que el proyecto pase a la Comisión de Salud, al estimar necesario considerar sus alcances en todos sus aspectos, planteamiento que fue objetado por los congresistas MUÑANTE BARRIOS y HERRERA MEDINA.

El PRESIDENTE dispuso la votación de la cuestión previa planteada al señalar que era distinta a la anterior.

Registrada la asistencia de 112 parlamentarios, que incluía la asistencia oral

de la congresista Zeta Chunga, fue rechazada la cuestión previa para que el proyecto pase a la Comisión de Salud por, incluidos los votos orales, 41 votos a favor, 62 votos en contra y 2 abstenciones.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE EL PROYECTO 785 PASE A LA COMISIÓN DE SALUD

# CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, García Correa, Gutiérrez Ticona, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

# CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ruíz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes

Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Soto Palacios, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

# CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte y Zea Choquechambi.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto en contra de la congresista Zeta Chunga.

\_

El congresista BALCÁZAR ZELADA sostuvo que el proyecto carecía de opinión favorable alguna y afirmó que su aprobación acarreará más confusiones al ordenamiento jurídico.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Justicia.

El congresista GONZA CASTILLO, titular de dicha instancia, solicitó la lectura del texto sustitutorio del proyecto que había presentado, según señaló.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al citado texto, y la congresista BAZÁN NARRO adujo nuevas atingencias sobre sus alcances.

Registrada la asistencia de 108 parlamentarios, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 60 votos a favor, 27 en contra y 19 abstenciones.

El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

# «LEY QUE RECONOCE DERECHOS AL CONCEBIDO

# Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto reconocer los derechos del concebido.

### Artículo 2. Derechos del concebido

El concebido es sujeto de derechos en todo cuanto le favorece, conforme al artículo 2 de la Constitución Política. Estos derechos se fundamentan en la dignidad

humana.

Son derechos del concebido los siguientes:

- a) A la vida
- b) A la salud
- c) A la integridad moral, psíquica y física
- d) A la identidad
- e) Al libre desarrollo y bienestar».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 785

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

# CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías

Ávalos, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Paredes Piqué, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Wong Pujada y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Echaiz de Núñez Izaga, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Kamiche Morante, López Morales, Mori Celis, Paredes Castro, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Valer Pinto, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de las congresistas Moyano Delgado y Portalatino Ávalos.

\_

El PRESIDENTE señaló que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado en primera votación sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

-=0=-

Previa sustentación del congresista GUTIÉRREZ TICONA, en nombre de sus autores, las expresiones en contra de la congresista HERRERA MEDINA y la verificación de la asistencia de 102 congresistas, fue admitida por, incluidos los votos orales, 51 votos a favor, 49 votos en contra y 2 abstenciones, la Moción de Orden del Día 5767, que proponía interpelar al ministro de Educación Óscar Manuel Becerra Tresierra, la cual se diera cuenta en la sesión del Pleno matinal de la fecha.

Previamente, la Presidencia señaló que, en aplicación del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, se concedería la palabra para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos, y los grupos parlamentarios

que se opongan tendrán un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos.

Antes de la consulta, se recordó que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, para la admisión de la moción de interpelación se requería el voto a favor de por lo menos un tercio de los congresistas hábiles, el cual era de 121, y el tercio, 41.

El texto del pliego interpelatorio es el siguiente:

«MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Contra el ministro de Educación, Oscar Manuel Becerra Tresierra, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que informe sobre las medidas urgentes adoptadas para solucionar problemas en la infraestructura y mobiliario de las instituciones educativas a nivel nacional para que los alumnos estudien en condiciones dignas, sobre incumplimiento del pago de la deuda social al magisterio, pago del Bono de S/. 950 a docentes de Lima Metropolitana, pago de parte de la CTS al magisterio, falta de adjudicación de plazas docentes de contrato en siete Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana y Región Lima sobre el cumplimiento de la Ley 30432, y sobre las declaraciones acerca de un grupo de mujeres aimaras afectadas por bombas lacrimógenas que dispararon efectivos de la Policía Nacional el jueves 2 de marzo en la Plaza San Martín, conforme al Pliego Interpelatorio que se adjunta.

PLIEGO INTERPELATORIO

# QUE DEBERÁ ABSOLVER EL MINISTRO DE EDUCACIÓN ÓSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA

1. Para que diga, cuáles son las razones y los fundamentos que sustentan sus expresiones respecto a comparar a las mujeres peruanas "como animales" y que estas "alquilan a sus hijos".

- 2. Tras sus declaraciones ofensivas a las mujeres aimaras: ¿Ud. manifestó que las señoras de Puno habían alquilado a niños para las manifestaciones? De ser así, diga usted quiénes son las señoras que han incurrido en ese delito de usar a niños inocentes, y cuáles son los documentos que los sustentan.
- 3. Para que diga, si le parece justificable las acciones represivas contra un grupo de mujeres que realizaban marchas de protestas pacíficas en la ciudad de Lima, tal como se aprecia en la información periodística de fecha 02 de marzo de 2023.
- 4. Para que diga, cuántas instituciones educativas ha visitado durante el tiempo que ejerce el cargo de ministro de Educación. Indicar los nombres de las instituciones educativas, lugar, fecha, así como exponga un breve informe de las actividades realizadas durante referidas visitas.
- 5. Para que diga, cuál es la situación y qué acciones de coordinación ha dispuesto su despacho con los gobiernos regionales, para viabilizar el normal funcionamiento de las instituciones educativas ante el próximo inicio de las clases a nivel de Lima y de cada uno de los departamentos del Perú. Atendiendo al hecho que la información periodística aparecida a fines del mes de febrero, todo indicaba que el 70 % de las instituciones educativas presentaban deficiencias en su infraestructura.
- 6. Para que diga, cuál es la situación real y actual de los S/ 1200 millones de soles que el gobierno ha asignado para avanzar en el cumplimiento del pago de la deuda social con el Magisterio, mediante la repriorización del presupuesto institucional del Ministerio de Educación. Asimismo, se nos informe sobre el aumento de S/. 500 soles, que percibirían en el presente año los docentes nombrados y contratados de educación básica y técnica productiva; así como sobre el mejoramiento de los sueldos de los docentes universitarios. Todos estos anuncios realizados ante el Pleno del Congreso de la República por el ministro Alberto Otárola al exponer a inicios de año sobre

su plan de Gobierno.

- 7. Para que diga, cuáles son las razones que justifican las continuas modificaciones al cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022 y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 8. Para que diga si se ratifica en lo expresado ante la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, de que la Prueba Única Nacional "...estuvo tan mal diseñada la prueba o hubo filtración, históricamente habían aprobado la evaluación única nacional entre el 10% y el 14% de los que tomaban la prueba y oh sorpresa en esta oportunidad aprueban el 46%, eso es lo que los matemáticos llaman una imposibilidad estadística, sin embargo, no hay forma de validar esa imposibilidad estadística como prueba para descartar a los que no merecían aprobar o para descartar a los que hicieron una prueba tan mal planificada que ese número descomunal de maestros aprobó la prueba...". Ante ello, que acciones ha dispuesto su Despacho para despejar cualquier duda sobre presuntas irregularidades cometidas, porque de no hacerlo sería considerado cómplice de una transgresión legal.
- 9. Para que diga, cuál es el estado situacional en el cumplimiento del Decreto Supremo 009-2022-MINEDU, que modifica el Estatuto de la Derrama Magisterial, aprobado por Decreto Supremo 021-88-ED, que varía los órganos de gobierno y control de dicha institución.
- 10. Para que diga, si se ha cumplido con el ofrecimiento realizado el 10 de enero de 2023 ante el Pleno del Congreso, de dotar a aproximadamente 1.3 millones de estudiantes de primaria y secundaria de los pueblos originarios del acceso a 1.6 millones de materiales educativos en 42 lenguas originarias y en castellano. Así como el suministro de cuadernos de trabajo para más de un

- millón de infantes de 4 y 5 años que cursan educación inicial.
- 11. Para que diga qué acciones ha dispuesto su despacho ministerial para recortar la brecha en infraestructura educativa, que en sus propias palabras se fija en más de 152 mil millones de soles, y cuáles son las razones técnicas que le permiten señalar que le tomará al país "unos 10 años para tener colegios bien equipados y con servicios básicos".
- 12. Para que diga cuál es el estado situacional del pago de la bonificación excepcional del Bono Docente 2023 y las razones del retardo para hacer efectivo este derecho que le asiste a docentes y auxiliares.
- 13. El congresista Esdras Medina le ofició a usted para que comunique a la procuraduría del sector y adopte las acciones que correspondan para salvaguardar documentos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por su supuesta desaparición de documentos. Diga usted qué acciones ha tomado respecto a la desaparición de documentos. Diga usted qué acciones ha tomado respecto a la desaparición de documentos en SUNEDU; cuántos documentos habrían desaparecido y de qué trata cada legajo de documentos desaparecidos.
- 14. Para que diga qué acciones y medidas ha tomado sobre elementos infiltrados con ideologías terroristas en colegios y universidades. Cómo ha llegado usted a tomar conocimiento. Diga cuál es la base de investigación de su afirmación.
- 15. El diario Expreso vía web del 20 de febrero 2023 señala que existen como 700 millones malgastados «Algunas de esas consultorías tienen informes de 1 o 2 páginas después de meses, el mismo proveedor factura 6, 8, 10 veces, o una organización relacionada con él o un pariente de alguien que muchas veces es una exautoridad: exministro, exviceministro, excongresista. 728 millones de soles». Al respecto diga Ud.:
  - ✓ Qué consultorías han sido hechas por familiares de autoridades o exautoridades. Mencione los nombres de esos exministros,

exviceministros, excongresista(s) involucrados.

- ✓ Desde cuándo y cuántas consultorías existen actualmente.
- ✓ Usted ha denunciado que la SUNEDU ha incumplido con las condiciones básicas de calidad otorgando Licencias al a UTP y UPAL. Para que diga, qué información ha proporcionado a la contraloría y qué medidas ha tomado para que no se repita.
- 16. La Red Ama Llulla (9/3/2023) manifiesta que desde su creación en julio del 2014 con la promulgación de la Ley Universitaria, de acuerdo con el artículo 13° de esta norma, la SUNEDU está a cargo del licenciamiento del servicio educativo superior universitario, el cual consiste en "verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad" y "autorizar su funcionamiento", la SUNEDU ha tenido cinco superintendentes, como se indica en la siguiente relación:
  - La economista Lorena Masías Quiroga (2015-febrero del 2018).
  - La licenciada en enfermería Flor Luna Victoria Mori (febrero a marzo de 2018)
  - El sociólogo Martín Benavides Abanto (marzo del 2018 a febrero del 2020)
  - El médico cirujano Oswaldo Zegarra (febrero del 2020 a febrero de 2023)
  - El abogado Manuel Castillo Venegas (actualmente en funciones)

#### Diga usted:

- ✓ Si cada uno de los Superintendentes en mención presentó el estado situacional de su gestión.
- ✓ Cuál es su análisis de cada administración
- ✓ Si existe un plan de cumplimiento para las condiciones Básicas de Calidad desde la 1era Superintendente hasta hoy y cómo ha ido evolucionando.
- 17. Para que diga usted por qué hasta la fecha no ha cumplido con la

reglamentación de la Ley 31495, Ley que reconoce el derecho y dispone el pago de la bonificación adicional por desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión, sin la exigencia de sentencia judicial.

- 18. Para que diga usted cuál es el avance del pago del bono de S/. 950.00 en Lima Metropolitana si está garantizado el presupuesto para el cumplimiento de este pago, y en qué tiempo se cumplirá.
- 19. Para que diga, si se ha cumplido con adjudicar las plazas docentes de contratos en las siete Unidades de Gestión Educativa local de Lima Metropolitana y Región de Lima.
- 20. Para que diga, qué porcentaje de CTS se ha cumplido con pagar y cuál es la meta que cumplirá de acuerdo a los compromisos asumidos.
- 21. Para que diga, si ha cumplido con hacer pedir una auditoria al CAFAE y SUBCAFAE, en su defecto para cuándo se tiene programada una auditoria, y de ser el caso cuáles son los motivos por los cuales no tiene programada una auditoria.
- 22. Para que diga, qué acciones ha adoptado para evitar que el CAFAE se apropie de los aportes de los profesores que dejan de pagar tres meses por el Seguro de Sepelio.
- 23. Para que diga, cuál es el estado situacional de la implementación de la ley 31466, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica publica, engranado en la política nacional del deporte, cuántas plazas eventuales de profesores de educación física se han convertido a plazas orgánicas en las horas curriculares de Educación Física.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MOCIÓN 5767 (INTERPELACIÓN AL MINISTRO DE EDUCACIÓN ÓSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA)

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Wong Pujada y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Padilla Romero, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas y Zea Choquechambi.

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en

ejercicio de la presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Ugarte Mamani, López Ureña y Sánchez Palomino; del voto en contra de la congresista Barbarán Reyes, y del cambio de voto de en contra por a favor del congresista Bellido Ugarte.

-

Durante el anterior tema, asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

-O-

Con la misma asistencia del tema anterior, consultado el Pleno, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 98 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, la propuesta de la Presidencia para que el ministro de Educación Óscar Manuel Becerra Tresierrra concurra al Pleno del Congreso a fin de contestar los pliegos interpelatorios contenidos en las mociones de orden del día 5762, 5764 y 5767 el jueves 30 de marzo de 2023 a las 10 horas.

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA LA FECHA DE CONCURRENCIA DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN AL PLENO DEL CONGRESO PARA CONTESTAR LOS PLIEGOS INTERPELATORIOS DE LAS MOCIONES 5762, 5764 y 5767

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores

Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Paredes Gonzales.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Zea Choquechambi.

-

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Muñante Barrios, Ugarte Mamani, López Ureña y Barbarán Reyes.

-

De inmediato, con la misma asistencia del tema anterior y consultado el Pleno, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 93 votos a favor, 9 votos en contra y 0 abstenciones, la propuesta de la Presidencia para que el ministro de Defensa Jorge Luis Chávez Cresta concurra al Pleno del Congreso a fin de contestar los pliegos interpelatorios contenidos en las mociones de orden del día

5755, 5756 y 5761 el martes 4 de abril de 2023 a las 16 horas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA LA FECHA DE CONCURRENCIA DEL MINISTRO DE DEFENSA AL PLENO DEL CONGRESO PARA CONTESTAR LOS PLIEGOS INTERPELATORIOS DE LAS MOCIONES 5755, 5756 Y 5761

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Obando Morgan, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Chiabra León, Cueto Aservi, Flores Ancachi, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Montoya Manrique, Padilla Romero, Paredes Gonzales y Zeballos Aponte.

\_

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Ugarte Mamani, López Ureña, Portero López, Sánchez Palomino, Echaiz de Núñez Izaga, Cavero Alva, Barbarán Reyes y Alcarraz Agüero.

\_

Durante la anterior votación, la PRESIDENTA afirmó que siempre se coordina con la persona que se va a interpelar y esa es la fecha en la que puede estar el ministro, la cual estaba dentro de los plazos; por esa razón, la Presidencia proponía tal fecha, según señaló.

Posteriormente a la consulta, los congresistas CHIABRA LEÓN y CUETO ASERVI, al recalcar que la fecha para la presentación del ministro de Defensa era demasiado alejada de los hechos por los cuales se le interpelaba, consideraron inadecuado que los ministros interpelados pretendan imponer las fechas de su presentación.

La PRESIDENTA manifestó que al admitirse una interpelación se cuenta entre el tercer y décimo días hábiles para coordinar la presentación del ministro interpelado; en tal sentido, sostuvo que se cumplía con el Reglamento.

-=0=-

Previa fundamentación de la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, quien a su solicitud y por disposición de la Presidencia, el RELATOR leyó un texto sustitutorio; las expresiones favorables de la congresista PAREDES CASTRO, autora de la iniciativa, quien además difundió un video con autorización de la Presidencia, así como de los congresistas VALER PINTO, VERGARA MENDOZA y GONZA CASTILLO; y la

verificación de la asistencia de 108 congresistas, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 109 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, el referido texto sustitutorio del proyecto de Ley 1984/2021-CR, dictaminado por unanimidad en la mencionada comisión, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Escuela de Educación Superior Técnica de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Ucayali.

La Junta de Portavoces, en sesión del 15 de diciembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente al debate, la PRESIDENTA indicó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, dejó constancia de la asistencia de los congresistas Yarrow Lumbreras, Bazán Calderón y Huamán Coronado.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN LA REGIÓN UCAYALI

#### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Escuela de Educación Superior Técnica de la Policía Nacional del Perú en la región Ucayali, a fin de promover la formación profesional policial y contar con un mayor número de efectivos policiales que contribuyan al cumplimiento de su finalidad y funciones previstas en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio del Interior, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Ucayali y otras instancias competentes, con cargo a su presupuesto anual, para el desarrollo de los estudios técnicos respecto a la construcción de dicha escuela de educación superior técnica y su inclusión dentro del banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

Comuníquese, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1984

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero,

Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Tudela Gutiérrez.

-

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Huamán Coronado, Bazán Calderón, Portalatino Ávalos, Aguinaga Recuenco y Yarrow Lumbreras.

\_

La PRESIDENTA señaló que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado en primera votación sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

Solicitada por la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 105 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones.

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1984

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva y Tudela Gutiérrez.

-

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Yarrow Lumbreras, Huamán Coronado, Bazán Calderón, Portalatino Ávalos,

Aguinaga Recuenco y Jáuregui Martínez de Aguayo.

\_

Durante el anterior debate, la PRESIDENTA saludó al gobernador regional de Ucayali, quien se encontraba en las galerías del hemiciclo.

-=0=-

Previa sustentación por la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación; el respaldo de los congresistas HERRERA MEDINA y MARTÍNEZ TALAVERA, autores de las iniciativas 2071 y 3239, respectivamente, así como los comentarios; las expresiones a favor de los congresistas GONZA CASTILLO, QUIROZ BARBOZA, PORTERO LÓPEZ y MARTICORENA MENDOZA; y la verificación de asistencia de 111 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de los congresistas Yarrow Lumbreras, Portalatino Ávalos, Taipe Coronado y Cruz Mamani, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 108 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, la insistencia respecto a las observaciones formuladas por la señora presidenta de la República a la autógrafa de la Ley que dispone el otorgamiento de becas para la permanencia y culminación de estudios en favor de los estudiantes de educación superior que continúan afectados económicamente por los efectos de la pandemia del COVID-19 y los exbecarios de la Beca Continuidad, cuya aprobación recomendaba el dictamen en mayoría de la Comisión de Educación (Proyectos 1639, 2071, 3214 y 3239). Al respecto, la Presidencia indicó que la aprobación de insistencias no requería segunda votación.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de marzo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Asimismo, antes de la consulta, la Presidencia señaló que la aprobación de la insistencia requería el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DISPONE EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA PERMANENCIA Y CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN FAVOR DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE CONTINÚAN AFECTADOS ECONÓMICAMENTE POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y LOS EXBECARIOS DE LA BECA CONTINUIDAD

# Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto disponer que el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) financie la permanencia y culminación de estudios superiores a favor de los estudiantes que continúen afectados económicamente por los efectos de la pandemia del COVID-19, incluyendo a los exbecarios de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior convocada en los años 2020, 2021 y 2022, conforme a las disposiciones que establece la Ley 29837, Ley que Crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

# Artículo 2. Disposiciones para la aplicación de la norma

Mediante resolución directoral ejecutiva, el Pronabec establece las disposiciones y los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Por tanto, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS 1639 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Yarrow Lumbreras, Soto Palacios, Cruz Mamani, Portalatino Ávalos, Barbarán Reyes, Limachi Quispe y Taipe Coronado.

Durante el anterior tema reasumió la Presidencia el congresista

# José Williams Zapata.

-=0=-

Previa sustentación por la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, quien desestimó una sugerencia del congresista GONZA CASTILLO, autor de la iniciativa 2870; la lectura por el RELATOR, a solicitud de la anterior oradora y por disposición de la Presidencia, de un texto sustitutorio; las expresiones favorables de los congresistas QUIROZ BARBOZA, autor de la iniciativa 3003, y RAMIREZ GARCIA; y la verificación de asistencia de 104 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Cruz Mamani y Yarrow Lumbreras, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 103 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones, el referido texto sustitutorio de los proyectos de Ley 2834/2022-GL, 2870 y 3003/2022-CR, dictaminado por unanimidad en la Comisión de Educación, que propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de la «Universidad Nacional de Cutervo» de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca.

La Junta de Portavoces, con fecha 26 de enero de 2023, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto de los proyectos 2834, 2870 y 3003; la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Educación respecto a los proyectos 2834, 2870 y 3003; y la ampliación de Agenda.

Previamente al debate, el PRESIDENTE indicó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso.

Durante la votación, dejó constancia de la asistencia de los congresistas Zeta Chunga, Taipe Coronado, Paredes Gonzales, Alva Prieto.

El texto es el siguiente:

# «EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

# ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cutervo, con cargo a su presupuesto anual, respecto del desarrollo de los estudios técnicos para la construcción de la referida universidad y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

Comuníquese, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2834, 2870 y 3003

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez,

María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Morante Figari.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Guerra-García Campos, Málaga Trillo y Tudela Gutiérrez.

-

El presidente el Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Yarrow Lumbreras, Cruz Mamani, Zeta Chunga, Paredes Gonzales, Alva Prieto, Taipe Coronado, Varas Meléndez, Portalatino Ávalos y Alcarraz Agüero.

\_

Solicitada por la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, se acordó la exoneración de la segunda votación del

proyecto por, incluidos los votos orales, 101 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2834, 2870 y 3003

# CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Morante Figari y Tudela Gutiérrez.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Yarrow Lumbreras, Zeta Chunga, Cruz Mamani, Portalatino Ávalos, Alva Prieto, Alcarraz Agüero, Paredes Gonzales, Taipe Coronado, Varas Meléndez y Picón Quedo.

-=0=-

Luego de la sustentación del congresista AZURÍN LOAYZA, secretario de la Comisión de Defensa Nacional, quien presentó un nuevo texto sustitutorio que incluía mejoras de técnica legislativa, según señaló, el cual fue leído por el RELATOR, por disposición de la presidencia, y tras el respaldo del congresista MONTOYA MANRIQUE, autor de la iniciativa, verificada la asistencia de 108 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Yarrow Lumbreras, Cruz Mamani, Quispe Mamani, Paredes Gonzales y Quito Sarmiento, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 93 votos a favor, 7 votos en contra y 6 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 2141/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la participación de las organizaciones de motociclistas para el apoyo en seguridad ciudadana.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de marzo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate, el PRESIDENTE indicó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos para exponer su posición.

El texto es el siguiente:

### «EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE MOTOCICLISTAS PARA EL APOYO EN LA SEGURIDAD CIUDADANA

#### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la participación de las organizaciones de motociclistas para el apoyo en la seguridad ciudadana, encargando al Ministerio del Interior adoptar las acciones necesarias para su implementación.

Comuníquese, etc.».

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2141

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo

Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Luque Ibarra y Paredes Piqué.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Cavero Alva, Limachi Quispe, Málaga Trillo, Pablo Medina y Tudela Gutiérrez.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Cruz Mamani, Yarrow Lumbreras, Quispe Mamani, Paredes Gonzales, Quito Sarmiento, Muñante Barrios, Sánchez Palomino, Cortez Aguirre y Medina Hermosilla.

\_

A pedido del congresista AZURÍN LOAYZA, secretario de la Comisión de Defensa Nacional, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 90 votos a favor, 8 votos en contra y 5 abstenciones.

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2141

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre,

Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Luque Ibarra y Paredes Piqué.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Cavero Alva, Málaga Trillo, Pablo Medina y Tudela Gutiérrez.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani, Cruz Mamani, Paredes Gonzales, Medina Hermosilla y Quito Sarmiento.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por

unanimidad de la Comisión de Trabajo, que presenta una fórmula sustitutoria del proyecto de Ley 2239/2021-CR, que propone modificar la Ley 27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista. Al respecto, señaló que la Comisión de Salud había presentado también un dictamen por unanimidad.

La Junta de Portavoces, con fecha 9 de marzo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

Las congresistas BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, y JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, sustentaron sus respectivos dictámenes.

El PRESIDENTE indicó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso.

Los congresistas MARTICORENA MENDOZA y REVILLA VILLANUEVA, autor de la iniciativa, adujeron diversas consideraciones en respaldo de la propuesta.

El PRESIDENTE señaló que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Trabajo.

La congresista BAZÁN NARRO, titular de dicha instancia, solicitó que se vote el proyecto con el texto sustitutorio presentado en la fecha a las 22:48 h, el cual fue leído por el RELATOR, por disposición de la Presidencia.

El PRESIDENTE indicó que había finalizado el debate y dispuso proceder a la consulta del texto sustitutorio del proyecto.

Verificada la asistencia de 110 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de la congresista Moyano Delgado, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo por 99 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE MODIFICA LA LEY 27878, LEY DE TRABAJO DEL CIRUJANO DENTISTA, PARA AMPLIAR Y PRECISAR LOS DERECHOS QUE REGULA

<u>Artículo único</u>. Modificación de los artículos 3, 4, 7 y 14 de la Ley 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista

Se modifican los artículos 3, 4, 7 y 14 de la Ley 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, con los siguientes textos:

### "Artículo 3. Ámbito de la profesión de cirujano dentista

Al cirujano dentista, como profesional de salud de acuerdo a ley, le compete el cuidado de la salud del sistema estomatognático de las personas dentro del contexto integral de la salud.

#### Artículo 4. Trabajo del cirujano dentista

El trabajo del cirujano dentista es reconocido como la práctica médica que se sustenta en el ejercicio del acto médico en odontoestomatología, bajo responsabilidad ética, moral y legal de sus efectos.

El trabajo del cirujano dentista está regulado por la Ley 16447 y la Ley 26842, Ley General de Salud, y sus modificaciones.

#### Artículo 7. Derechos

Son derechos del cirujano dentista:

[...]

b) Acceder a cualquier cargo administrativo o puesto, conforme a la normatividad vigente y en igualdad de condiciones que los demás profesionales de la salud en las instituciones de los sectores público y privado.

[...]

h) Ejercer el derecho de negociación colectiva, conforme a lo dispuesto en
 la Constitución Política del Perú; la Ley 31188, Ley de Negociación

Colectiva en el Sector Estatal, sus normas modificatorias o norma que la reemplace; el Decreto Ley 25593, Ley que regula las relaciones laborales de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, sus normas modificatorias o norma que lo reemplace; y las demás normas que le resulten aplicables.

#### Artículo 14. Jornada laboral

La jornada laboral del cirujano dentista es de 6 horas diarias ininterrumpidas, siendo que en el trabajo de consulta ambulatoria en ningún caso podrá ser mayor de 4 horas diarias ininterrumpidas, o su equivalente semanal de 36 horas o mensual de 150 horas. Esta jornada incluye el trabajo de guardia y el trabajo de retén. El trabajo prestado en los días feriados no laborables, sin descanso sustitutorio, le concede al cirujano dentista derecho a percibir el pago de la remuneración que corresponde a dicha labor con una sobretasa del 100 %.

El cirujano dentista integra el equipo básico de guardia y de retén. Para el trabajo de guardia se aplica lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud. La bonificación por guardia en sus diferentes modalidades se hace efectiva conforme a la normatividad vigente".

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### ÚNICA. Adecuación de norma reglamentaria

El Poder Ejecutivo adecúa el reglamento de la Ley 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, aprobado por el Decreto Supremo 016-2005-SA y demás normas reglamentarias, a las modificaciones dispuestas en la presente ley, en un plazo de treinta días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

-

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2239

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Solicitada por la congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por,

incluidos los votos orales, 102 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2239

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Vergara Mendoza.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Varas Meléndez, Moyano Delgado, Pariona Sinche y Sánchez Palomino.

\_

Durante el anterior debate, la Presidencia saludó a los representantes de los odontólogos, profesionales dentistas, que estaban en las galerías del hemiciclo.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista VENTURA ÁNGEL, presidente de la Comisión de Fiscalización, quien fuera autorizado por la Presidencia para difundir diapositivas, y luego de las expresiones a favor del congresista VERGARA MENDOZA, verificada la asistencia de 105 parlamentarios, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 71 votos a favor, 24 votos en contra y 6 abstenciones, la ampliación del plazo por 30 días hábiles solicitada en el informe preliminar por unanimidad de la citada comisión, para culminar la investigación sobre los presuntos delitos de corrupción en la ejecución de los proyectos de inversión financiados por las municipalidades de Anguía, Chachapoyas, Chadín y otros (Moción 3797).

Antes el PRESIDENTE indicó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República.

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN (AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES PARA CULMINAR LA INVESTIGACIÓN

## **MATERIA DE LA MOCIÓN 3797)**

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Taipe Coronado y Ugarte Mamani.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Julon Irigoin, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Quiroz Barboza y Tacuri Valdivia.

> DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

El presidente del Congreso dejó constancia del voto en contra de la congresista Cortez Aguirre.

-=0=-

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

El PRESIDENTE, luego de recordar que el próximo día a las 9 horas se realizaría una sesión del Consejo Directivo y a las 11 horas se había convocado a Comisión Permanente, levantó la sesión.

Eran las 23:27 h.